

ACTA NÚMERO 782

DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.  
ADMINISTRACIÓN 2009-2012.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, SIENDO LAS 11:36 ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 5 CINCO DE MAYO 2010, DOS MIL DIEZ. LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA** NUMERO **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS**, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS: -----

C. JAIME VERDÍN SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA	SINDICO
C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA	REGIDORA
C. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.	REGIDOR
C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	REGIDORA
C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ.	REGIDOR
C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO.	REGIDOR
C. BERNARDO MURILLO PACHECO.	REGIDOR
C. GERARDO LÓPEZ MONTOYA.	REGIDOR
C. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ.	REGIDOR
C. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA.	REGIDORA
C. EULOGIO VALERIO GUZMÁN.	REGIDOR

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PASO LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARO ABIERTA LA SESIÓN DESAHOGANDO EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO SOLICITO LA DISPENSA DE LA LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE ES **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LA MISMA COMO SIGUE:**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.-----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS 778, 779 Y 780**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS **18, 25 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2010**, RESPECTIVAMENTE.-----

IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

V.- INFORME DE COMISIONES.-----

VI.- COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIONES DE LOS DELEGADOS, QUE HAN SIDO ELEGIDOS POR SU RESPECTIVAS COMUNIDADES A LA FECHA.-----

VII.- COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, **MTRA. MA. GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA**, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA ADQUISICIÓN DE VINO**, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO.-----

VIII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO: ---

**A).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE **LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; -----

**B).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE **LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO**; -----

**C).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE **EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA**; **D).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427 INTERIOR 1, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DESCRITO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA

**REPRESENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL**;-----

**E).- LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA EXTRACCIÓN** DE DE MATERIAL PET (PRODUCTO PLÁSTICO) PVC, TR, PLÁSTICOS GRUESOS, FIERRO, CHATARRA, CARTÓN, PAPEL, HULES, ALUMINIO Y COBRE, CELEBRADO CON EL **C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ**; -----

**F).- LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA EXTRACCIÓN** DEL PET, PVC, TR, ETC., CELEBRADO CON **LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ; Y**, -----

**G).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA C. DELIA REYES RODRÍGUEZ**, RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO LUIS H. DUCOING.-----

IX.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA DESIGNACIÓN DEL **C. MAYOLO LUNA AGUILAR**, COMO **DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, RETROACTIVO AL 12 ABRIL DE 2010.-----

- X.- DAR A CONOCER AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA INTEGRACIÓN DE DOS **CONSEJEROS DE LA UNIDAD DE ACCESO** A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SUSTITUCIÓN, UNO POR FALLECIMIENTO Y OTRO POR MOTIVOS PERSONALES.-----
- XI.- **AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, INSTANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----
- XII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **APOYAR ECONÓMICAMENTE AL CUERPO DE BOMBEROS** DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A. C., PARA LLEVAR A CABO EL TECHADO DE LA PARTE POSTERIOR DE DICHA INSTITUCIÓN, CON UN COSTO TOTAL DE **\$198,777.94**.-----
- XIII.- COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----
- A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO** EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CALLE PROLONGACIÓN GUANAJUATO NÚMERO 326, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LAURA IRAIS CAMARGO PÉREZ;** -----
- B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CALLE ARROYO 3 MARÍAS NÚMERO 305, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA ELVA MARTÍNEZ MARTÍNEZ;** -----
- C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **BANCO DE MATERIAL PÉTREO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PARCELA 1065 Z1 P2/2 EJIDO DE SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: OLEGARIO VILLEGAS CRUZ;** -----
- D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO** EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LOTE NÚMERO 15 MANZANA 4, COMUNIDAD CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA. DE LA LUZ REYES MEZA;**-----
- E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO** EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN JUDAS TADEO NÚMERO 518-A, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: REYMUNDO GAMIÑO GUTIÉRREZ;** -----
- F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO** EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 513-C, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: GUILLERMO RUIZ FONSECA;** -----
- G).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **CENTRO NOCTURNO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA COLONIAL LOCAL NÚMERO 29, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: VÍCTOR MANUEL ORIGEL RUENES;** -----
- H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL **FUNCIONAMIENTO DE 25 TELÉFONOS PÚBLICOS** EN EL MUNICIPIO. **SOLICITA: LAURA ÁNGELES SOLORIO APODERADA LEGAL DE COMERCIALIZADORA NACIONAL TELEFÓNICA S.A. DE C.V.;** -----
- I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TEATRO DE LA CIUDAD**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 227, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN;** -----
- J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS**, EN EL

- DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LUCINA VELAZQUEZ VILLALPANDO;** -----
- K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NÚMERO 246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: PATRICIA TELLEZ REA;** -----
- L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA SAN ÁNGEL NÚMERO 1346, COLONIA VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOEL ROCHA DOMÍNGUEZ;** -----
- M).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RÍO NÚMERO 152, COLONIA PREDIO RÍO SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ESMERALDA TORRES NÚÑEZ;** -----
- N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 1030, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOSÉ LUIS ARENAS DÍAZ;** -----
- Ñ).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR)**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MOZART 58 MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MARIA DE LOURDES PARENTE LIÑAN;** -----
- O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NÚMERO 1015, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: BLANCA ESTELA TORRES HERRERA;** -----
- P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSÉ MARIA MORELOS NÚMERO 301-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: HILARIÓN CANDIDO VALADEZ;** -----
- Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARROYO 3 MARÍAS NUMERO 213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JULIA LÓPEZ GUERRERO;** -----
- R).- LA **RENOVACIÓN** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1110, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: FRANCISCO NAVARRO FRANCO;** -----
- S).- LA **RECONSIDERACIÓN** PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMÁN TORRES NUMERO 2, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JUAN RÍOS PÉREZ;**-----
- T).- LA **RECONSIDERACIÓN** PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 1038, COLONIA SAN PEDRO DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA:**

**JOSÉ RUVALCABA PRADO**; Y, -----  
U).- LA RECONSIDERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN TOMAS GARCÍA NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: EZEQUIEL GUERRERO GARCÍA**.-----

**XIV.- ASUNTOS GENERALES**.-----  
EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS **ACTAS 778, 779 Y 780**, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS **18, 25 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2010**, RESPECTIVAMENTE.-----

EN ESTE MISMO APARTADO, EN USO DE LA VOZ, LA C. REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, DA INTEGRAL LECTURA A ESCRITO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2009, MEDIANTE EL QUE EXPONE SU INCONFORMIDAD A HECHOS QUE DE MANERA REITERADA SE HAN VENIDO PRESENTANDO EN LAS ULTIMAS SESIONES CELEBRAS POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASENTADAS EN ACTAS 778 ORDINARIA, 779 ORDINARIA Y 780 EXTRAORDINARIA, MISMAS QUE FUERON FIRMADAS CON ANTELACIÓN SIN QUE SE HAYA DADO LECTURA INTEGRAL, Y SOMETIDAS A APROBACIÓN, HECHOS QUE SON CONSTITUTIVOS DE INFRACCIONES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y AL REGLAMENTO, PORQUE SE ESTÁN FIRMANDO LAS ACTAS SIN REVISAR LO QUE EN LAS MISMAS QUEDA ASENTADO, ASÍ COMO EL SENTIDO DEL VOTO DE CADA ACUERDO.-----

**ESCRITO QUE SE TIENE POR RECIBIDO, Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

EN SEGUIDA EL C. LIC. FABIÁN ZAMUDIO LOPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA AL RESPECTO QUE LAS ACTAS DE SESIONES CELEBRAS POR EL PLENO, HAN QUEDADO CON ANTELACIÓN A SU APROBACIÓN, A DISPOSICIÓN DE QUIEN LAS SOLICITE Y ASI DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE ESTE TIPO DE INCONFORMIDADES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE RESPALDADAS Y JUSTIFICADAS, YA QUE CONSIDERA, QUE LOS ARTÍCULOS QUE CONTIENE LA NORMATIVA ACTUAL YA ESTÁN EN DESUSO Y LA INTENCIÓN DE DISPENSAR LA LECTURA DE LAS ACTAS DE AYUNTAMIENTO ANTES DE LA SESIÓN EN CURSO, ES PARA EVITAR QUE PASE LARGO TIEMPO EL CABILDO EN LA ESPERA DE LA LECTURA, POR ESO SE LES PIDE QUE ACUDAN A FIRMARLAS ANTES.-----

**POR LO QUE DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO PARTICULAR POR MAYORÍA CALIFICADA CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, EL PLENO ACUERDA: APROBAR LAS ACTAS 778, 779 Y 780, CELEBRADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EN FECHAS 18, 25 DE MARZO Y 15 DE ABRIL DE 2010, RESPECTIVAMENTE.**-

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA, SE DIO CUENTA AL PLENO CON LA SIGUIENTE:-----

**A).- OFICIO NUMERO 02298 EXP. 5.0** DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2010, MEDIANTE EL QUE EL LAS DIPUTADAS, ALICIA MUÑOZ OLIVARES Y MARIA ELENA PÉREZ SANDI PLASCENCIA,

**SECRETARIAS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, ENTERAN AL H. AYUNTAMIENTO, EL TRAMITE SEGUIDO A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2010, QUE SE HIZO LLEGAR LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO 531/10 TM. -----**

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----**

**B).- OFICIO CIRCULAR NUMERO 27, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2010, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ISAAC GONZALEZ CALDERON Y BRICIO BALDERAS ALVAREZ, SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL QUE DAN A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PAGINA OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONTIENE PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A MAS TARDAR EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:-----**

**1.- CONCENTRADO DE PROPUESTAS OBTENIDAS DE LOS CINCO FOROS REALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE IRAPUATO, YURIRIA, DOLORES HIDALGO, VALLE DE SANTIAGO Y LEÓN, LOS DÍAS 14, 18, 21 25 Y 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----**

**2.- INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA. -----**

**3.- INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RELATIVA A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANIZA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----**

**4. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA L ESTADO DE GUANAJUATO. (VIGENTE).-----**

**AL RESPECTO EL H. AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----**

**C).-OFICIO OFS/673/2010, CON FECHA DEL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2010, SIGNADO POR EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTADOR PUBLICO MAURICIO ROMO FLORES, Y QUE DIRIGE AL CONTRALOR MUNICIPAL, JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE HACE DE CONOCIMIENTO AL PLENO, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2010, EMITIDO POR EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITE LA DENUNCIA ADMINISTRATIVA DERIVADA DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE EJERCICIO FISCAL 2008.-----**

**AL RESPECTO LOS INTEGRANTES DEL COLEGIADO EDILICIO, PROPONEN SE INSTRUYA AL C. LIC. JOSE SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA QUE DERIVADO DEL ACUERDO DE ADMISIÓN DE LA DENUNCIA ANTES DESCRITA, DE INICIO A LOS TRAMITES RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, RESPECTO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO**

**DEL EJERCICIO FISCAL 2008. POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE TURNE LOS DOCUMENTOS DE MERITO. POR OTRA PARTE Y EN SU MOMENTO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PRESENTE UN INFORME A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**-----

D).- **OFICIO D.G. 201/2010.** DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008, SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DEL **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO**, MEDIANTE EL QUE ADJUNTA EL INFORME DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, QUE GUARDA EL SISTEMA OPERADOR SAPAF, ASI COMO LAS LABORES REALIZADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2010. Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTATUIDO EN EL ARTICULO 22 FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO OPERADOR SAPAF.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

E).- **OFICIO D.G. 202/2010.** DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2008, SIGNADO POR EL ING. ROGELIO LUGO OLIVAREZ, DIRECTOR DEL **SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO**, MEDIANTE EL QUE ADJUNTA, LOS ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE DICIEMBRE 2009, ASÍ COMO EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR, DURANTE EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2007-2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDO EL DOCUMENTO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

F).- **OFICIOS NUMERO 014/10 Y 019/10,** DE FECHAS 05 DE ABRIL Y 03 DE MAYO DE 2010, SIGNADOS POR EL PROF. J. JESÚS ZAMORA CORONA, DIRECTOR DEL **ARCHIVO HISTÓRICO**, MEDIANTE EL QUE REMITE INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **MARZO Y ABRIL** DEL AÑO EN CURSO.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

G).- SE DA CUENTA AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ESTADO ANALÍTICO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTADO DEL GASTO PRESUPUESTAL PROGRAMÁTICO; BALANCE GENERAL Y ESTADO DE INGRESO Y EGRESOS; ESTADO COMPARATIVO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** DE ESTE MUNICIPIO. CORRESPONDIENTE AL MES DE **MARZO DE 2010.**-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENE POR RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

H). **OFICIO NUMERO CM/348/2010,** DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2010, SIGNADO POR EL MTRO. JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ LONGORIA, **CONTRALOR MUNICIPAL**, DIRIGIDO AL C.P. JUAN OLIVARES ROCHA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL SAPAF, CON COPIA PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE CON LA

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO, LA CONTRALORÍA DARÁ INICIO AL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SAPAF. PARA CUMPLIR CON EL INICIO DE LA FACULTADES DE VERIFICACIÓN EN CITA, SE **COMISIONA A LOS AUDITORES: CC. C.P. MARÍA DEL CARMEN TRUJILLO DIMAS, COORDINADORA DE AUDITORIA, C.P. JUAN GABRIEL MORALES AGUIRRE, MARÍA DE LOS ANGELES CABRERA ESCOBEDO, LIC. LILIAN ELIZABETH DOMÍNGUEZ LOPEZ, COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ARQ. ERICK RODRÍGUEZ SERRANO, COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA PUBLICA; PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**, QUIENES QUEDAN FACULTADOS PARA REQUERIR Y RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES, LOS CUALES SERÁN: LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y PROCESOS REALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL SAPAF.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE DA POR ENTERADO DE LA COMISIÓN DESIGNADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL ASUNTO DE MERITO, SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**I). OFICIO NUMERO 128/2010**, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2010, SIGNADO POR LA DOCTORA MARTHA ISABEL GONZÁLEZ GODINEZ, DIRECTORA DE **SALUD MUNICIPAL**, MEDIANTE EL QUE INFORMA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA A SU CARGO, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2010.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO: SE TIENEN POR RECIBIDO EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL MES DE MARZO DE 2010 Y SE GLOSA AL APÉNDICE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.**-----

**J). ESCRITO**, SIGNADO POR EL **C. JOSE RUVALCABA PRADO**, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2010, MEDIANTE EL QUE INFORMA, QUE CON FECHA 18 DE MARZO DE 2010, EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 778, LE FUE NEGADA LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN EL DOMICILIO PROL. ALVARO OBREGÓN NO. 1038, DE LA COLONIA SAN PEDRO DEL RIO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, POR LO ANTERIOR EXPUESTO SOLICITA DE LA MANERA MAS ATENTA, RECONSIDEREN LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, YA QUE ES EL ÚNICO MEDIO DE SUSTENTO CON EL QUE CUENTA, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE SU FAMILIA, ADEMÁS QUE DEBIDO A SU EDAD LE HA SIDO DIFÍCIL QUE LO EMPLEEN EN ALGUNA EMPRESA.-----

**AL RESPECTO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DICTA LO SIGUIENTE: SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA Y SE RESERVA ACUERDO, TODA VEZ QUE SU SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN ESTA AGENDADA DENTRO DE LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION.**-----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES, SE RINDIERON LOS SIGUIENTES: -----

**A).- EN ESTE PUNTO SE PRESENTA DICTAMEN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**, INTEGRADA POR LOS REGIDORES: C.C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, Y EL C. DARIO GUSTAVO GORDILLO PACHECO, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL,



RESPECTIVAMENTE Y CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ. -----

DOCUMENTO ELABORADO, A FIN DE COLMAR EL ACUERDO ASUMIDO POR EL PLENO, QUE A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, SE REPRODUCE DE MANERA LITERAL AL ACTA DE AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE QUE SU CONTENIDO SIRVA COMO BASE PARA ROBUSTECER EL DESAHOGO DEL ASUNTO.-----

**“...H. AYUNTAMIENTO.**-----

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

PRESENTE:-----

DERIVADO DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 778, PUNTO DECIMO TERCERO INCISO O) CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2010, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., ACTÚA EN COADYUVANCÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA ESTUDIAR Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE LA **LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR, EN LA CALLE SONORA # 506, COLONIA NUEVA SANTA MARIA.** POR LO QUE UNA VEZ ANALIZADO EL REFERIDO PROYECTO, RINDEN EL SIGUIENTE: -----

**“ . . . DICTAMEN:** -----

**I.- COMPETENCIA.**-----

LA FACULTAD DE LA COMISIÓN ENCUENTRA SUSTENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN II Y 74.-----

POR OTRA PARTE, EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y DESARROLLO URBANO, ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.-----

ASÍ LAS COSAS, LE COMPETE AL AYUNTAMIENTO EN PLENO TOMAR ACUERDO, A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURANT BAR-----

POR TANTO, Y CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ ESTABLECIDO, Y QUE A ESTA COMISIÓN COMPETE EL CONOCIMIENTO Y DICTAMEN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REMITIDOS, PARA ESTUDIO, ES QUE MENCIONAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE OCUPARA EXCLUSIVAMENTE DE LOS ASPECTOS QUE LA PROPIA LEY SEÑALA COMO COMPETENCIA DEL ÓRGANO QUE CONFORMAMOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:-----

**II. ANTECEDENTES.**-----

EN SESIÓN ORDINARIA 778, CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2010, EN EL PUNTO XIII INCISO O) DE LA ORDEN DEL DÍA, SE ENLISTO PARA TOMAR ACUERDO: SOBRE LA **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURAN BAR, UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 506, COLONIA NUEVA SANTA MARIA;** EL ASUNTO RECAYÓ TURNAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, AL ANALIZAR DICHA SOLICITUD, PARA EFECTO DE ESTABLECER EL COMPROMISO DEL PLENO PARA ADHERIRSE A ESTA COMISIÓN Y REALIZAR MINUCIOSO ANÁLISIS DEL ASUNTO EN PARTICULAR-----

.REFERENTE A LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURAN BAR CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN CALLE SONORA NUMERO 506, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, SE REALIZO UNA VISITA EN EL LUGAR NO ENCONTRANDO PERSONA ALGUNA EN EL DOMICILIO-----

**III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.**-----  
QUE EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2010, SE AGENDO REUNIÓN DE TRABAJO A FIN DE VISITAR EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA RESTAURAN BAR, EN EL QUE SE PRESENTARON LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, NO ENCONTRANDO PERSONA ALGUNA QUE ATENDIERA EL LLAMADO.-----

**IV. CONCLUYE.**-----  
**PRIMERA:** QUE EL INMUEBLE SE UBICA EN UNA ZONA DE DENSIDAD HABITACIONAL BAJA, POR LO QUE ES INCOMPATIBLE OTORGAR FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA GIRO COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN LA ZONA. -----

**SEGUNDA:** POR LO AQUÍ EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PROPONE QUE EL PROYECTO **NO ES VIABLE Y NO SE CONSIDERA UNA FACTIBILIDAD PARA SU AUTORIZACIÓN**; CABE DESTACAR QUE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN CUESTIONARON SOBRE UNA ENTREVISTA CON EL PROPIETARIO, SITUACIÓN QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRABA EN EL LUGAR. -----

FINALMENTE SE REMITE EL PRESENTE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE OBRE EN EL APÉNDICE, DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, UN TANTO DE LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXPUESTAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTATUIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ATENTAMENTE SOLICITAMOS.-----

**ÚNICO:** SE TENGA POR RECIBIDO EL PRESENTE DICTAMEN Y HECHAS LAS CONSIDERACIONES EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, Y EL MISMO SEA GLOSADO EN EL APÉNDICE DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE PARA DEBIDA CONSTANCIA...” -----

**ATENTAMENTE.**-----  
**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; A 18 DE MARZO DE 2010.**-----

**“JUNTOS POR UN FUTURO MEJOR”.**-----

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA.-PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. UNA FIRMA.**-----

**C. GUSTAVO DARÍO GORDILLO PACHECO.- SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.- UNA FIRMA.**-----

**LIC. ISRAEL JACOBO HERMOSILLO GONZÁLEZ.- VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.**-----

**ARQ. JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ.- DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.**-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE EL PREDIO SE UBICA EN UNA CALLE PRINCIPAL SIN PAVIMENTAR, Y EL RESTAURANT BAR- QUE SE PRETENDE INSTALAR SE LOCALIZA EN UN LUGAR NO APTO PAR ELLO, Y ESTE TIENE LA APARIENCIA DE GIRO NEGRO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE CON ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTÁREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD TERCARIA DE TIPO CON DERECHO DE VÍA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA RESTAURANT - BAR EN ESA ZONA, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN**

**DEL AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA** INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SONORA N° 506 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE ESTA CIUDAD; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: RESTAURANT - BAR. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA NO VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/014/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: RESTAURANT - BAR UBICADO EN CALLE SONORA N° 506 COLONIA NUEVA SANTA MARÍA DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/014/2010.**-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA VINÍCOLA. UBICADO EN CALLE SONORA N° 526 COLONIA NUEVA SANTA MARIA DE ESTA CIUDAD; DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES MEDIO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. ----- CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

- 1.- ELABORAR Y MANTENER EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----
- 2.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 3.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL.-----
  - A) PRIMEROS AUXILIOS.-----
  - B) MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
  - C) MANEJO DE FUGAS Y DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS.-----

4.- EVACUACIÓN ES, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES CON CIENTO O MÁS PERSONAS LABORANDO.-----

IV.- CONTAR CON LOS DICTÁMENES SIGUIENTES:-----

5.- DE VERIFICACIÓN CON LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES DEL INMUEBLE.-----

6.- DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

V.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

VI.- CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD.-----

**SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-40/2010.**-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA RESTAURAN BAR, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN

USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EN LO PARTICULAR EL PRESENTE ASUNTO Y SOMETIDO A VOTO EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA, RESTAURANT-BAR, UBICADO EN CALLE SONORA NUMERO 506, COL. NUEVA SANTA MARÍA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JAIME JESIEL ESTRADA HERNÁNDEZ;**-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA COMPARECENCIA DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO, C. JUAN CARLOS SAINZ LOZANO**, A EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIONES DE LOS DELEGADOS**, QUE HAN SIDO ELEGIDOS POR SU RESPECTIVAS COMUNIDADES A LA FECHA, EN USO DE LA VOZ EL DIRECTOR EXPONE QUE EL PROCESO DE LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DE ELECCIONES DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, SE REALIZO DE IGUAL FORMA QUE EN LA PRIMER ETAPA, ES DECIR MEDIANTE CONSULTAS INDICATIVAS, CON LA EMISIÓN DE CONVOCATORIAS DISTRIBUIDAS MEDIANTE VOLANTES Y ANUNCIADAS CON PERIFONEO, Y ASAMBLEAS REALIZADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CADA COMUNIDAD, ASIMISMO CUIDARON LOS ASPECTOS Y REQUISITOS QUE TANTO LOS DELEGADOS COMO SUBDELEGADOS DEBERÍAN CUBRIR, PARA LO CUAL DEBERÁN DISTINGUIRSE POR REUNIR CUALIDADES COMO TENER ESPÍRITU DE SERVICIO, HACIA EL BIEN COMÚN DE LA COMUNIDAD, TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR, TENER RESPONSABILIDAD PUBLICA, YA QUE ES LA REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE EN SU COMUNIDAD.-----

ASIMISMO AGRADECE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE PROCESO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, Y AL C. REGIDOR, PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, QUIEN ESTUVO SIEMPRE AL FRENTE SE SU COMISIÓN.-----

ENSEGUIDA DIO UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS QUE GENERARON LA RECIENTE CREACIÓN DE LA COMUNIDAD DENOMINADA RANCHO DE LOS GUTIERREZ,

UBICADA CERCA DEL RELLENO SANITARIO, A UN LADO DE LA COMUNIDAD NUEVO MEXIQUITO, COMUNIDAD QUE CONSTA DE 17 FAMILIAS, QUE A RAZÓN DE QUE SUS INTEGRANTES SOLICITARON TENER UNA REPRESENTATIVIDAD INDEPENDIENTE, YA QUE ANTERIORMENTE ESTOS DEPENDÍAN DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE NUEVO MEXIQUITO, POR LO QUE HABIENDO SIDO ATENDIDA, VALORADA Y CONSIDERADA SU PETICIÓN, YA FORMAN PARTE DEL MUNICIPIO COMO UNA NUEVA COMUNIDAD, CUYA REPRESENTATIVIDAD DE SU DELEGADO SE DARÁ A CONOCER A CONTINUACIÓN. -----  
CTO SEGUIDO, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 118 CIENTO DIECIOCHO Y 119 CIENTO DIECINUEVE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE, TIENE A BIEN PROPONER AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EN PLENO EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES.-----

**GUAJE, C ANALES Y PLACERES:** DELEGADA, JUANA NEGRETE REYNOSO, **SUBDELEGADA,** ADELAIDA CABRERA URBIETA; **EL REFUGIO:** DELEGADA, ROSA MARIA PADILLA RAZO, **SUBDELEGADA,** AUDELIA PADILLA GARCIA; **EL TECOJOTE:** DELEGADA, MA. CARMEN ORNELAS PÉREZ, **SUBDELEGADA,** J. LEONOR GALVAN GODINEZ; **SAN ANTONIO EL ALTO:** DELEGADA , GLORIA NEGRETE CORONADO, **SUBDELEGADA,** MARIA GUADALUPE PADILLA; **MURALLA DEL CADILLAL:** DELEGADO, BRUNO JUÁREZ ARREDONDO, **SUBDELEGADO,** PEDRO ORNELAS HERNÁNDEZ; **LA ESPERANZA :** DELEGADO, JOSE RIVERA JUÁREZ, **SUBDELEGADA,** SILVIA RIVERA GAMIÑO; **LA GLORIA:** DELEGADO ,LEON ORNELAS LARA, **SUBDELEGADO,** JOSÉ HERNÁNDEZ MEDINA; **RANCHO GRANDE:** DELEGADO, ABEL ORNELAS ORNELAS, **SUBDELEGADO,** J. JESUS FERNÁNDEZ ARREDONDO; **SAN ANTONIO DE FUNES:** DELEGADO , RAÚL LÓPEZ ESPINOZA, **SUBDELEGADO,** JOSE JUAN LÓPEZ ESPINOZA; **JALAPA:** DELEGADO , TOMAS PORRAS LANDEROS, **SUBDELEGADO,** JAVIER ROMERO LANDEROS; **EL TOMATE:** DELEGADO , AGUSTIN GARCÍA RAMÍREZ, **SUBDELEGADO,** MARCELINO GARCÍA RAMÍREZ; **EL PANAL:** DELEGADO, HERMILO TORRES PADILLA, **SUBDELEGADO,** JOSE SERNA HERRERA; **SAN RAFAEL:** DELEGADO, MARTIN GAMIÑO HERRERA, **SUBDELEGADO,** J. CELSO GAMIÑO MEDINA; **SAN CRISTOBAL:** DELEGADO , JOSÉ REYES GÓMEZ, **SUBDELEGADO,** MARTIN NILA ORNELAS; **NUEVO JESUS DEL MONTE:** DELEGADO , J. JOSÉ ZAPIEN MEDINA, **SUBDELEGADO,** LORENZO SÁNCHEZ FUNES; **PLAN LIBERTADOR:** DELEGADO , RUBEN CRUZ VALLEJO, **SUBDELEGADO,** CESILIO SALDAÑA PEREZ; **EL DESAGUE:** DELEGADA , MA. CELIA ANDRADE SAAVEDRA, **SUBDELEGADO,** J. EDUARDO FLORES CERVANTES; **PUERTA DE SANTA RITA:** DELEGADO, JUAN HIDALGO GUEVARA, **SUBDELEGADA,** MA. BERONICA TREJO CRUZ; **LA MORA :** DELEGADO, VILIULFO TREJO ALVAREZ, **SUBDELEGADO,** CARLOS TREJO ALVAREZ; **EL LINDERO:** DELEGADA, VIRGINIA LEDESMA GUERRERO, **SUBDELEGADO,** SAMUEL CRUZ GAMIÑO JR.; **LA ALAMEDA :** DELEGADO , J. JESÚS DURAN PACHECO, **SUBDELEGADO,** ISAIAS GOMEZ GUERRERO; **MURALLA DE JESUS DEL MONTE:** DELEGADO , ADOLFO J. PACHECO GOME, **SUBDELEGADO,** NARCIZO PACHECO GOMEZ; **LOMA DE LA BUFANDA:** DELEGADO, JOSE ANTONIO GOMEZ LANDIN, **SUBDELEGADO,** AMANCIO GÓMEZ LÓPEZ; **EL ACEBUCHE, TILDIO, AMAPOLAS Y LOMA DE LA CALERA:** DELEGADO , ANTONINO LÓPEZ SÁNCHEZ, **SUBDELEGADO,** JOSE AVIÑA GOMEZ; **JESUS DEL MONTE:** DELEGADO , MARGARITO FUNES GRANADOS, **SUBDELEGADA,** CLAUDIA SIRENA RODRÍGUEZ GÓMEZ; **LA SOLEDAD:** DELEGADO , JOSAFAT VELAZQUEZ PALOMINO, **SUBDELEGADA:** MARIA DE LOURDES FRANCO HERNANDEZ; **RANCHO MOCHO:** DELEGADO , JOSE DE JESUS

ANDRADE MEDINA, **SUBDELEGADO**, CANDELARIO ANDRADE SOTELO; **SAN RAFAEL DE ESTALA: DELEGADA**, ROSALINDA ESTALA ABOITES, **SUBDELEGADA**, CATALINA MEDINA MUÑOZ; **BARRERA DE LOS GAMIÑO: DELEGADO**, RAMON GAMIÑO BARAJAS, **SUBDELEGADO**, JUAN ANTONIO GAMIÑO GUERRERO; **EL JARALILLO: DELEGADO**, JORGE ALBERTO AGUILAR SALDAÑA; **SUBDELEGADO**, ALBERTO MONTES MEZA; **SAUZ DE ARMENTA: DELEGADO**, MARTIN DIAZ DIAZ, **SUBDELEGADO**, SILVESTRE DIAZ ALBARADO; **EL ROBLEDAL: DELEGADO**, DAVID FLORES MEZA, **SUBDELEGADA**, CLAUDIA FLORES MEZA; **EXHACIENDA DE SANTIAGO: DELEGADA**, MARINA PEREZ MANCILLAS, **SUBDELEGADO**, VICTOR VALTIERRA LOPEZ; **LA ESTACION: DELEGADO**, RAMON RAMOS MARQUEZ, **SUBDELEGADO**, NICOLAS DOMINGUEZ GOMEZ; **RANCHO LOS GUTIERREZ: DELEGADO**, PORFIRIO GUTIERREZ MATA, **SUBDELEGADO**, ISRAEL GUTIERREZ ESTRADA.-- **UNA VEZ DADA A CONOCER LA PROPUESTA DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE LAS COMUNIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, HABIENDO SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO LA MISMA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TERMINOS QUE QUEDAN ASENTADOS EN ACTA DE AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 118 CIENTO DIECIOCHO Y 119 CIENTO DIECINUEVE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE.** -----

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, **MAESTRA MA. GUADALUPE SANTILLÁN HUERTA**, Y APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO, MANIFIESTA QUE ACUDE PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LA ADQUISICIÓN DE VINO**, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL MAESTRO.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ LA C. MAESTRA MA. GUADALUPE SANTILLAN HUERTA, MANIFIESTA QUE CON MOTIVO DE LA CENA BAILE, QUE EL MUNICIPIO BRINDA EN HONOR DEL PERSONAL DOCENTE A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA 14 DE MAYO DE 2010.-----

ACUDE ANTE EL PLENO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A CONSIGNACIÓN DE 156 PIEZAS DE BRANDY TORRES 10 DE 700 MILILITROS Y 84 PIEZAS DE TEQUILA CORRALEJO REPOSADO 100% AGAVE, DE 1000 MILILITROS, PARA UN APROXIMADO DE 1500 PERSONAS, PONIENDO A LA VISTA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL CUADRO FRIO EMANADO DE LAS COTIZACIONES QUE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS MUNICIPALES REALIZO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, MANIFIESTA QUE EN SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, RECIENTEMENTE CELEBRADA, NO SE DEFINIÓ AL PROVEEDOR, APROBANDO ÚNICAMENTE EL NUMERO DE PIEZAS Y CLASE DE VINO, ACORDANDO QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS SE ADQUIRIRÍA CON EL PROVEEDOR QUE OFRECIERA EL MEJOR PRECIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, PROPONE QUE LA ADQUISICIÓN DEL BRANDY SEA DE TORRES 5, Y QUE EL SERVICIO DEL COPEO SEA MODERADO, PROPONE SEA APROBADO POR EL PLENO A FIN DE EVITAR SER OBSERVADOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, AL ADQUIRIR BEBIDAS DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL RECURSO**

**NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN A CONSIGNACIÓN DE 156 PIEZAS DE BRANDY TORRES 10 DE 700 MILILITROS Y 84 PIEZAS DE TEQUILA CORRALEJO REPOSADO 100% AGAVE, DE 1000 MILILITROS, AL EXPENDIO QUE OFREZCA EL MEJOR PRECIO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE SE DESTINARAN PARA EL EVENTO DE FESTEJO POR MOTIVO DEL DÍA DEL MAESTRO.**-----

ANTES DE DESAHOJAR EL **OCTAVO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE CON RESPECTO AL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES NECESARIA SU RENOVACIÓN POR UN PERIODO DE SEIS MESES MAS, HASTA EN TANTO LA CRUZ ROJA, HAGA ENTREGA DEL INMUEBLE PERMUTADO CON EL MUNICIPIO, ESTO SIN CONSIDERAR EL TIEMPO EN QUE TARDARÍA SU RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASI COMO EL DEFINIR LOS ESPACIOS QUE PUDIERAN OCUPAR ALGUNAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ES OBSOLETO, SE TIENE QUE AJUSTAR A CIRCUNSTANCIAS ACTUALES, ESTE DEBE SER UN EDIFICIO MAS EN FORMA, CERCANO A LA PERIFERIA DEL CENTRO, URGE SU REALIZACIÓN YA QUE SE ESTA PAGANDO UN GASTO EXCESIVO EN RENTAS, POR LO QUE YA SE ESTÁN GESTIONANDO RECURSOS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA UN NUEVO PROYECTO DE OBRA MODULAR Y QUE SERÁ EJECUTADA A LARGO PLAZO, PUES LA INTENCIÓN PRIMORDIAL ES CONCENTRAR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS PARA UN MEJOR CONTROL Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.-----

CON RESPECTO AL **INCISO A)**, RELATIVO A LA **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS **OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS** DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; ----- **DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 220-ORIENTE DEL BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, DE ESTA CIUDAD; QUE SE DESTINA AL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y ECONÓMICO; DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

**B).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO**; ----- **DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 425, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, QUE SE DESTINA PARA USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y RESGUARDO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO.**-----



**C).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA;-----**

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NÚMERO 119, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.-----**

**D).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427 INTERIOR 1, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DESCRITO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL;-----**

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ MARCADO CON EL NÚMERO 427 INTERIOR 1, COLONIA CENTRO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DESCRITO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA EN MATERIA PENAL;-----**

**E).- LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA EXTRACCIÓN DE DE MATERIAL PET (PRODUCTO PLÁSTICO) PVC, TR, PLÁSTICOS GRUESOS, FIERRO, CHATARRA, CARTÓN, PAPEL, HULES, ALUMINIO Y COBRE, CELEBRADO CON EL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ; -----**

EN ESTE APARTADO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE EL PLAZO OTORGADO POR SEIS MESES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN EL RELLENO SANITARIO, SE OTORGARON A RESERVA DE QUE ANTES DE SU FENECIMIENTO, SE OBTUVIERAN LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO SOBRE MANEJO DE BASURA QUE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A , POR LO QUE PREGUNTA SI YA SE TIENE UN AVANCE.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE COMO AUTORIDADES TENEMOS QUE TOMAR EN CUENTA QUE CON LA EXTRACCIÓN DEL PET Y OTROS MATERIALES RECICLABLES, REPRESENTA APLAZAR LA VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO, Y ESTA PEPENA NO SE PUEDE DETENER HASTA OBTENER LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO DEL MANEJO DE LA BASURA.-----

LOS C.C. REGIDORES, ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA E ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, PROPONEN QUE EL CONTRATO SEA RENOVADO ÚNICAMENTE POR UN PERIODO DE DOS MESES (MAYO-JUNIO), TODA VEZ QUE NO SE TIENE FECHA PREVISTA PARA LA ENTREGA DEL DIAGNOSTICO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA, ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONVENIO CORRESPONDIENTE A OTORGAR AUTORIZACIÓN AL C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ**

**JIMÉNEZ, PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DERIVADOS DEL CALZADO, EN EL RELLENO SANITARIO, INGRESANDO AL MUNICIPIO, LA CANTIDAD DE \$1,500.00 MENSUALES.**-----

F).- LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO PARA EXTRACCIÓN DEL PET, PVC, TR, ETC., CELEBRADO CON LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ;-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RENOVAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA C. MA. GUADALUPE REYES PÉREZ, PARA LA EXTRACCIÓN DEL PET, PVC, TR, ETC., INGRESANDO AL MUNICIPIO LA CANTIDAD DE \$2,000.00, LOS DÍAS LUNES DE CADA SEMANA.**-----

G).- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA C. DELIA REYES RODRÍGUEZ, RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO LUIS H. DUCOING.-----

AL RESPECTO EN USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA LOURDES PATRICIA OROZCO MORA, HACE LA PROPUESTA PARA QUE LA C. DELIA REYES RODRÍGUEZ, ELABORE UN BALANCE DEL MONTO RECAUDADO DURANTE LA VIGENCIA DEL ANTERIOR CONTRATO, ASÍ COMO EL MONTO QUE FUE OTORGADO EN BENEFICIO DEL DIF.-----

EN USO DE LA VOZ EL ING. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ESTA DE ACUERDO, YA QUE PRIMERAMENTE HUBO LA INTENCIÓN DE APOYAR AL DIF CON \$2,000.00 Y DESPUÉS SE INCREMENTO EL APOYO A RAZÓN DE \$5,000.00, POR LO QUE EN BASE AL INFORME SE PUDIERAN GENERAR MAS CONDICIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMÁN, PROPONE QUE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE APRUEBE EL REALIZAR UN ESTUDIO DE ROTACIÓN DE VEHÍCULOS, Y QUE EN BASE A SU RESULTADO SE CONSIDERE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO, MEDIANTE MAQUINAS AUTOMÁTICAS, Y QUE NO SE AUTORICE NINGUNA CONCESIÓN A PARTICULARES. PUES ES SABIDO QUE LA MAYOR PARTE DEL TIEMPO EL USO DE ESTACIONAMIENTO ES DE PARTE DE LOS PROPIOS COMERCIANTES.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, APOYA LA PROPUESTA DEL C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMÁN, CON RESPECTO A QUE SE HAGA UN ESTUDIO ACERCA DE LA AFLUENCIA DE GENTE Y ACTIVIDAD COMERCIAL, CON LA INTENCIÓN DE INCENTIVAR AL COMERCIO CON MEJORES CONDICIONES, PROPONE SE HAGA UN DIAGNOSTICO Y EN BASE A SUS RESULTADOS GENERAR MECANISMOS QUE SE PUEDAN IMPLEMENTAR A FAVOR DEL COMERCIO. -----

**EXPUESTO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA: RENOVAR POR SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, EL CONVENIO RESPECTO AL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO LUIS H. DUCOING, CON UNA APORTACIÓN DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, QUE SE DESTINARAN AL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) MUNICIPAL Y QUE CONTINÚE IMPLEMENTÁNDOSE LA HORA GRATIS DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES.**-----

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA DESIGNACIÓN DEL C. MAYOLO LUNA AGUILAR, COMO DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO,

RETROACTIVO AL 12 ABRIL DE 2010.-----  
AL RESPECTO EL LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA RENUNCIA DEL ANTERIOR DIRECTOR DEL TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL, HACE LA PROPUESTA DEL C. MAYOLO LUNA AGUILAR, PARA QUE FUNGA COMO DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL.-----

EN ESTE APARTADO EL C. REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE COMO INTEGRANTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EMITIDO SU VOTO DE CONFIANZA A FAVOR DE CADA DIRECTOR NOMBRADO EN LA PRIMERA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y DE MANERA OFICIAL NO SE LE ENTERO DE LA RENUNCIA DEL EXDIRECTOR, Y SE VIÑO A ENTERAR MEDIANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR LO QUE SOLICITA SER INFORMADO EN LO SUBSIGUIENTE DE CUALQUIER RENUNCIA QUE SURGA POR PARTE DE ALGUN DIRECTOR.-----

**POR LO QUE HABIENDO SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y UNA VEZ QUE SE VERTIERON LOS COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, DEL C. MAYOLO LUNA AGUILAR, PARA QUE FUNJA COMO DIRECTOR DE TRANSPORTE MUNICIPAL, CON FECHA RETROACTIVA AL DÍA 12 DE ABRIL DE 2010. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL INCISO I DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTICULO 69 Y FRACCIÓN XIV DEL ARTICULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A **DAR A CONOCER LA INTEGRACIÓN DE DOS CONSEJEROS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, EN SUSTITUCIÓN, UNO POR FALLECIMIENTO Y OTRO POR MOTIVOS PERSONALES. EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, HACE LA PRECISIÓN QUE LA INTEGRACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, POR LO QUE ES NECESARIO SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO A LA ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA. **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA INTEGRACIÓN DE LOS C.C. MARCOS ENRIQUE ANGUIANO VELAZQUEZ Y TEODORO ROBLEDO RABAGO, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, EN SUSTITUCIÓN, DE LOS C.C. LIC. JOSE DE JESUS MARQUEZ JIMENEZ, CON MOTIVO DE SU RECIENTE DECESO Y SR. ANTONIO GARCÍA GÓMEZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA QUE LE FUE AUTORIZADA POR TIEMPO INDEFINIDO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LOS C.C. MARCOS ENRIQUE ANGUIANO VELAZQUEZ Y TEODORO ROBLEDO RABAGO, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO.**-----

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A OTORGAR **AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**, INSTANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, MANIFIESTA QUE DURANTE EL PERIODO 2006-2009, EN QUE FUE DIPUTADO FEDERAL, YA SE TENIA LA INTENCIÓN DE

PREVER QUE SE TRABAJE EN LA ATENCIÓN DE LA JUVENTUD PARA ENGLOBALAR LA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS PRESENTE, EN EL SENTIDO QUE DAR RESPUESTA A INQUIETUDES ANTES DE QUE SE PERMITA QUE SE INVOLUCREN EN PROBLEMAS QUE AFECTEN SUS METAS, QUE LA COMUNIDAD JUVENIL SEA PARTE ACTIVA DEL QUEHACER DIARIO DEL MUNICIPIO, MANIFESTÁNDOSE EN ACTIVIDADES DIVERSAS PROPIAS DE SUS INQUIETUDES, APOYADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SUS DIFERENTES NIVELES, EN CLUBES DE SERVICIO, CÁMARAS EMPRESARIALES, PARTIDOS POLÍTICOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO ESTATAL Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.-----

EN USO DE LA VOZ LA C. LIC. SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA QUE SE TIENE QUE IR MÁS ALLÁ DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE PARA ESTAR PENDIENTES DEL CAMINO CORRECTO QUE DEBE SEGUIR LA JUVENTUD. LO INTEGRAL EN LA ATENCIÓN TENDRÁ QUE VER CON PLÁTICAS, CON TALLERES, CON PROYECTOS DE VIDA, CON ASESORÍAS, CON ATENCIÓN EN TODAS LAS ESFERAS DE SALUD Y DEMÁS ASPECTOS SOCIALES. Y QUE YA APROBADA LA CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y TENIENDO EN CUENTA QUE HAY FECHA OBLIGADA DE PONERLO EN MARCHA DE ACUERDO A LEY, ÚNICAMENTE QUEDARÍA PENDIENTE EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ESTARÁ AL FRENTE DE ESTA ÁREA DE ATENCIÓN A QUIENES REPRESENTAN UN AMPLIO PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN, LOS JÓVENES.-----

ASIMISMO HIZO MENCIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETIVO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, FUNCIONES ESPECIFICAS, PLANEACION ESTRATÉGICA, ESTRUCTURA DE LA COORDINACIÓN, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA CREACION DE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, INSTANCIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.**-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO **APOYAR ECONÓMICAMENTE AL CUERPO DE BOMBEROS** DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A. C., PARA LLEVAR A CABO EL TECHADO DE LA PARTE POSTERIOR DE DICHA INSTITUCIÓN, CON UN COSTO TOTAL DE **\$198,777.94**.-----

EN ESTE APARTADO, EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DA LECTURA A ESCRITO QUE DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2010, QUE SIGNA EL C. C.P. LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, MEDIANTE EL QUE SOLICITA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, AUTORICE EL APOYO ECONÓMICO PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE TECHADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA INSTITUCIÓN, Y ASÍ EVITAR QUE LAS UNIDADES ESTÉN A LA INTEMPERIE Y EVITANDO CON ELLO SU DETERIORO. ASIMISMO DESCRIBE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE SUMAN EN TOTAL LA CANTIDAD DE \$ 198,777.94 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) .-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR EL APOYO ECONÓMICO DEL 50% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE LA PARTE POSTERIOR DE LA INSTITUCIÓN AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A. C., EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$99,388.97 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) MONTO QUE SERÁ ENTREGADO DE MANERA PARCIAL, Y EN ESPECIE, CON LA ASESORIA Y APOYO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PARA ANÁLISIS DE PRESUPUESTO Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA.**-----

SIENDO LAS 13:10 TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS, EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DECLARA UN RECESO DE 15 MINUTOS, EN TANTO SE INSTALA EQUIPO PARA LA PROYECCIÓN DE ASUNTOS RELATIVOS A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.-----

SIENDO LAS 13:46 TRECE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, SE REANUDA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ARQ. **JUAN GABRIEL RENTERIA LÓPEZ**, PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:-----

**A).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO** EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CALLE PROLONGACIÓN GUANAJUATO NÚMERO 326, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LAURA IRAIS CAMARGO PÉREZ;**-----**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. SEGÚN CONSTA EN OFICIO No. 171/10. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADAPOR LA C. LAURA IRAIS CAMARGO PEREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. **POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. COMO COSNTA EN OFICIO DRFC/118-OF/2010.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, IINFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL

**GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----**

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTO TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS LILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPRIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICION REALIZADA CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PROL. GUANAJUATO NO. 326 DE LA COLONIA NUEVA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.**-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGUND CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/120/2010.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CALLE PROLONGACIÓN GUANAJUATO NÚMERO 326, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LAURA IRAIS CAMARGO PÉREZ;** -----

**B).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CALLE ARROYO 3 MARÍAS NÚMERO 305, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA ELVA MARTÍNEZ MARTÍNEZ;** -----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DE BUSTOS EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: DE BARRIO. HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO No. 133/10. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA C. MARIA ELVA MARTINEZ MARTINEZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 180 MTS. APROXIMADAMENTE DE UN JARDIN DE NIÑOS, A 50 MTS. APROXIMADAMENTE DE UNA CASETA DE VIGILANCIA Y ESTA INSTALADA EN LA PARTE TRASERA DE LA PREPARATORIA C.B.T.I.S.**-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/117-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO DE ALCOHOL EN ENVASE CERRADO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA****

**ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTO TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIENDOSE CONSERVAR EN OPRIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFORMA QUE EN ATENCION A PETICION REALIZADA CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE ARROYO 3 MARIAS NO. 305 DE LA COLONIA PURISIMA CONCEPCION, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. OFICIO: **DSPV/CAC/119/2010.**-----

"...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA



LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE "LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES." ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: "TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO." -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”.

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO CALLE ARROYO 3 MARIÁS NÚMERO 305, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA ELVA MARTÍNEZ MARTÍNEZ;**

**C).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BANCO DE MATERIAL PÉTREO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PARCELA 1065 Z1 P2/2 EJIDO DE SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: OLEGARIO VILLEGAS CRUZ;**

SE INFORMA QUE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ES PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO (GRAVA TRITURADA), EN LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS NÚMERO 1074 MIL SETENTA Y CUATRO Y ANEXA DEL EJIDO ANEXO SAN CRISTÓBAL, EN LA COMUNIDAD NUEVO JESÚS DEL MONTE (LA GORDA ATORADA), PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL, EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:

PREDOMINANTE: ZONA FACTIBLE A LA EXTRACCION DE MATERIAL, COMPATIBLE: CON ZONA DE AGRICULTURA DE RIEGO. VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE EL USO DE SUELO ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA BANCO DE MATERIAL PETREO Y TRITURADORA.

**POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO SEXTO ARTICULOS 53 Y 54 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: **BANCO DE MATERIAL PETREO Y TRITURADORA , UBICADA EN PARCELA NO. 1065 Z1 P2/2, EJIDO SAN CRISTOBAL PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.** LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE DE LOS RESULTADOS DE INSPECCIÓN CON RELACIÓN AL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO REALIZADO, ESTA DIRECCIÓN NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL **LE OTORGA EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL**, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE **ALTO RIESGO**, CONFORME AL ARTÍCULO 53 Y 54 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. TENIENDO QUE SER RENOVADO DENTRO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PARCELA 1065 Z1 P2/2 DE LA COMUNIDAD EJIDO DE SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **BANCO DE MATERIAL PETREO Y TRITURADORA**. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **VIABLE**.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

COMUNIDAD NUEVO JESUS DEL MONTE.-----

INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

**OFICIO: DSPV/CAC/141/2010**.-----

QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SUBECOL-FMIA: 062-06, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS EMITIDO POR "LA DIRECCIÓN", SE DETERMINÓ QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA DEBÍA SER SOMETIDO AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD GENERAL "C", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 TREINTA Y UNO DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 8 OCHO DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS INFORMES PRESENTADOS, SE **AUTORIZA** DE MANERA **CONDICIONADA** AL CIUDADANO **OLEGARIO VILLEGAS CRUZ**, LA EXTRACCIÓN DE LOS 25,000 M<sup>3</sup> VEINTICINCO MIL METROS CÚBICOS DE MATERIAL PÉTREO (GRAVA TRITURADA), EN UN ÁREA DE 10,000 M<sup>2</sup> DIEZ MIL METROS CUADRADOS DE LOS PREDIOS RÚSTICOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS NÚMERO 1074 MIL SETENTA Y CUATRO Y ANEXA DEL EJIDO ANEXO SAN CRISTÓBAL, EN LA COMUNIDAD NUEVO JESÚS DEL MONTE (LA GORDA ATORADA), DE ESTE MUNICIPIO. LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.-----

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 CUARENTA Y NUEVE DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERÁ LA ENCARGADA DE VIGILAR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN ESTA AUTORIZACIÓN, Y EL DESARROLLO DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE "EL PROMOVENTE" REALICE PARA SU CUMPLIMIENTO; Y EN CASO DE QUE NO DÉ CUMPLIMIENTO A DICHAS CONDICIONANTES, CONFORME A LAS CUALES SE OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 DEL

PRECEPTO LEGAL ANTERIORMENTE INVOCADO.-----  
LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL, MOTIVO DE RENOVACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y EN LO  
QUE SEÑALA EN LA MISMA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN  
EN LA MISMA RESOLUCION.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE  
FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA BANCO DE MATERIAL PÉTREO, EN EL DOMICILIO  
UBICADO EN PARCELA 1065 Z1 P2/2 EJIDO DE SAN CRISTÓBAL, DE ESTA CIUDAD.  
SOLICITA: OLEGARIO VILLEGAS CRUZ.**-----

D).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE  
BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO** EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN  
LOTE NÚMERO 15 MANZANA 4, COMUNIDAD CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MA.  
DE LA LUZ REYES MEZA;**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL. EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENRO DEL AREA DE CRECIMIENTO DE  
LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA DE DISTRITO AGRICOLA, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20  
METROS. POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA  
EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. SEGÚN CONSTA  
EN OFICIO No. 245/10. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H.  
AYUNTAMIENTO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE EN  
ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DE LA LUZ REYES MEZA, DE  
EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE  
USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO  
CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE  
ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL  
REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA  
EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE  
ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS  
REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 180 MTS. APROXIMADAMENTE DE LA IGLESIA DE LA  
COMUNIDAD.-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL  
INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. DRFC/145-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.** INFFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN  
REALIZADA CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL  
VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA  
DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU  
SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL  
DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE S/N DE LA COMUNIDAD CALIFORNIA,  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE  
BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO  
PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA  
E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS

CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: NO VIABLE.-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: TIENDA DE ABARROTES EN CASA HABITACION. INDICE DELICTIVO: MEDIO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/140/2010.-----

LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN COMUNIDAD CALIFORNIA, MANZANA 4 LOTE 15, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACION DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS. -----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN MAJEJO Y COMBATE CONTRA INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE

INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...” -----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LOTE NÚMERO 15 MANZANA 4, COMUNIDAD CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MA. DE LA LUZ REYES MEZA;**-----

**E).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN JUDAS TADEO NÚMERO 518-A, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: REYMUNDO GAMIÑO GUTIÉRREZ;**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD MEDIA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. SEGÚN CONSTA EN OFICIO 272/10. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: SAN JUDAS TADEO NO. 518 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.****-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: TIENDA DE ABARROTOS.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DSPV/CAC/125/2010.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. REYMUNDO GAMIÑO GUTIERREZ, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. DRFC/140-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**. LE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE SAN JUDAS TADEO NO. 518, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LOS SIGUIENTE:REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>**.-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE



OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO **Y SEÑALARLO.**-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 1 MES CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SAN JUDAS TADEO NÚMERO 518-A, COLONIA SANTA FE, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: REYMUNDO GAMIÑO GUTIÉRREZ;**-----

**F).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 513-C, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GUILLERMO RUIZ FONSECA;**-----

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE CON ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H3 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA.-----

**POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO 134/10. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA. INFORMA QUE EN RELACIÓN A PETICIÓN REALIZADA CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 513-C ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.** POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD RESULTA: **NO VIABLE.****-----

ASI MISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: INDICE DELICTIVO: ALTO.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN CONSTA EN OFICIO: DSPV/CAC/133/2010.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL.** INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GUILLERMO RUIZ FONSECA DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA #513-C, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR ENCONTRARSE A 10 METROS APROXIMADAMENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA “FRANCISCO MARQUEZ”.-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/160-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL,** INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL **GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 513-C, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO,** DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE BAJO RIESGO CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.-----

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M².**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SEGÚN CONSTA EN **OFICIO DPCSFR-164/2010**.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 513-C, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: GUILLERMO RUIZ FONSECA.**-----

**G).- LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO NOCTURNO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA COLONIAL LOCAL NÚMERO 29, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: VÍCTOR MANUEL ORIGEL RUENES;** -----  
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN –PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA COMO PREDOMINANTE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD SECUNDARIA TIPO C CON DERECHO DE VÍA DE 20 A 40 METROS DE SECCION.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA CENTRO NOCTURNO, EN ESA ZONA POR CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE ERL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: PLAZA COLONIAL LOCAL NUMERO 29 DE LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**

DEL RINCON, PARA EL GIRO DE: CENTRO NOCTURNO (DIVAS). HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, POR LO QUE ESTA DIRECCION, DETERMINA QUE NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO. -----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/100/2010.-----

**LA DIRECCION DE FISCALIZACION**, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL ORIGEL RUENES, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: CENTRO NOCTURNO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA COLONIAL LOCAL 29, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 60% DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/084-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL AL CENTRO NOCTURNO "DIVAS" UBICADO EN PLAZA COLONIAL NUMERO 29 DE LA ZONA CENTRO ENTRE EL BLVD. JUVENTINO ROSAS Y ESQUINA MIGUEL HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, EN ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO DECIMO SEGUNDO. SECCION PRIMERA, ARTICULO 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **LA VISITA FUE FAVORABLE SOLAMENTE RESALTAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**-----

**I.- RECARGA DE EXTINTORES.**-----

**II.- COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA EN EL TERCER PISO.**-----

**III.- SALIDA DE EMERGENCIA QUE ABRA HACIA FUERA CON BARRA ANTI-PANICO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-116/2010.**-----

"...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO "DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO", SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN

MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS

POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA CENTRO NOCTURNO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PLAZA COLONIAL LOCAL NÚMERO 29, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: VÍCTOR MANUEL ORIGEL RUENES.**-----

H).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 25 TELÉFONOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO. **SOLICITA: LAURA ÁNGELES SOLORIO APODERADA LEGAL DE COMERCIALIZADORA NACIONAL TELEFÓNICA S.A. DE C.V.;**-----

SE INFORMA QUE EL PRESENTE ASUNTO ES PARA TRAMITE DE **RENOVACION** DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 25 TELEFONOS PUBLICOS, AUTORIZADO POR PRIMERA VEZ, SEGÚN ACUERDO QUE ANTECEDE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009 Y ASENTADA EN ACTA NUMERO 746 DENTRO DEL PUNTO D) EL AYUNTAMIENTO, RESUELVE AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE 25 TELEFONOS PUBLICOS.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, A FIN DE QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO A LA UBICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE 25 TELÉFONOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO. SOLICITA: LAURA ÁNGELES SOLORIO APODERADA LEGAL DE COMERCIALIZADORA NACIONAL TELEFÓNICA S.A. DE C.V.**-----

I).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **TEATRO DE LA CIUDAD**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 227, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE CENTRO HISTORICO, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLEMNTO DEL CENTRO HISTORICO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO SUJETA AL REGLAMENTO DEL CENTRO HISTORICO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO, PARA **TEATRO DE LA CIUDAD. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL, INFORMA QUE EN RELACION VISTO BUENO PARA EL GIRO, TEATRO DE LA CIUDAD UBICADO EN CALLE, VENUSTIANO CARRANZA NO. 227, ZONA CENTRO ENTRE LAS CALLES PBRO. MARQUÉZ Y MIGUEL HIDALGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULOS 55, 56 FRACCIONES I, II , III, IV, V, VI DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR LA RENOVACIÓN DEL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **MEDIANO RIESGO** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 FRACCIONES I,II,III,IV, V, VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.-----

XII. ELABORAR UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL, A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS CON UNA PLANTA DE 15 PERSONAS EN ADELANTE, B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES SI LA PLANTA LABORAL EXCEDE DE 50 PERSONAS.-----

XIII. ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIAS A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO CON UNA PLANTA LABORAL DE 5 A 14 PERSONAS. B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES CON UNA PLANTA LABORAL DE 10 A 49 PERSONAS.-----

XIV. VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

XV. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

XVI. CONSTANCIA DEL PERSONAL EN MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

XVII. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EN EVACUACIÓN. (APLICÁNDOSE A 200 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO Y/O EN CONCENTRACIÓN) .-----

XVIII. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

XIX. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

XX. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE INSTALACIONES DE GAS. (APLICABLE A INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE UNA CAPACIDAD DE 100 KGS. AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS ACUERDO A LA NORMA VIGENTE)-----

XXI. DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS: A) DICTAMEN DE CALDERAS ( CUANDO SE CUENTE CON CALDERAS O RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN).--

XXII. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.-----

12) CONSTANCIA DE SIMULACRO EMITIDA POR LA UNIDAD. A) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS CON 14 PERSONAS EN ADELANTE LABORANDO.-----

B) TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES A PARTIR DE 50 PERSONAS LABORANDO. -----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. **OFICIO DPCSFR-115/2010.**-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA TEATRO DE LA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 227, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.**-----

J).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **SALÓN DE FIESTAS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: LUCINA VELAZQUEZ VILLALPANDO;** -----  
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----



PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA, VIALIDAD: SOBRE UNA VIALIDAD SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.- POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO PARA SALON DE FIESTAS. SEGÚN CONSTA EN OFICIO 1278/09. **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA DE VISTO BUENO PARA CONSTRUCCION DE SALON DE FIESTAS UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. POR LO ANTERIOR INFORMA QUE ESTA INSTITUCION LE OTORGARA VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, PARA LA CONSTRUCCION UNICAMENTE DE SALON DE FIESTAS, EL CUAL DEBERA CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA, Y RUTAS DE EVACUACION CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACION E INICIANDO FUNCIONES SE DEBER CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME EL ARTICULO 59 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE SERAN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACION DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-119/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE ERL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO EL PARAISO, PARA EL GIRO DE: SALON DE FIESTAS. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA VIABLE.-----

ASIMISMO HACE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----  
SIN RAZON SOCIAL.-----

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCION.-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/078/2010.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUCINA VELAZQUEZ VILLALPANDO, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CAMINO OJO DE AGUA EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAISO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. HACE LA OBSERVACION QUE DEL TOTAL DE LOS VECINOS ENCUESTADOS, SOLO EXISTE UNA CASA HABITACION, YA QUE LOS DEMAS SON LOCALES Y EL HABITANTE DE LA ACASA SOLICITA QUE EL TOPE EN DICHO SALON SEA A LAS 24:00 HORAS)-----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/072-OF/2010.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, A FIN DE QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NÚMERO 820, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: LUCINA VELAZQUEZ VILLALPANDO.**-----

**K).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NÚMERO 246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PATRICIA TELLEZ REA;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DESINDAD BAJA HI DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA. COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO DE ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ESPECIALIZADO, ZONA DE COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO 063/10. **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL,** INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA TELLEZ REA, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 246, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/055/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE ERL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE LUIS ROCHA NUMERO 246 DE LA ZONA CENTRO. PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO CON ALIMENTOS. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA NO VIABLE PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO, Y SI PARA LA VENTA DE ALIMENTOS-----

ASIMISMO HACE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----

LOCAL CERRADO CON CORTINA BLANCA. -----  
CASA HABITACION DE DOS PISOS-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/096/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO DE ALCOHOL CON ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NUMERO 246, ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN

PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCFSFR-109/2010.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO CON ALIMENTOS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NÚMERO 246, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: PATRICIA TELLEZ REA;**-----

L).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA SAN ÁNGEL NÚMERO 1346, COLONIA VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: JOEL ROCHA DOMÍNGUEZ;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO 115/10. **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-**

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOEL ROCHA DOMINGUEZ, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA DE SAN ANGEL NUMERO 1346, COLONIA VILLAS DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 95% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/076/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE ERL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE HACIENDA DE SAN ANGEL NUMERO 1346 DE LA COLONIA VILLAS DE SANTIAGO DE ESTA

CIUDAD. PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA NO VIABLE.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/084/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE HACIENDA SAN ANGEL, NUMERO 1346, DE LA COLONIA VILLAS DE SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.--

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SEGÚN CONSTA EN **OFICIO DPCFR-129/2010.**-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO**

**ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE HACIENDA SAN ÁNGEL NÚMERO 1346, COLONIA VILLAS HACIENDA DE SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD.**

**SOLICITA: JOEL ROCHA DOMÍNGUEZ.**-----

**M).**- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RÍO NÚMERO 152, COLONIA PREDIO RÍO SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: ESMERALDA TORRES NÚÑEZ;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

ZONA HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, HABITACIONAL: ZONA HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ESMERALDA TORRES NUÑEZ, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DEL RIO NUMERO 152, COLONIA PREDIO RIO SANTIAGO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/088-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE DEL RIO NUMERO 152 DE LA COLONIA PREDIO RIO SANTIAGO DE ESTA CIUDAD. PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA NO VIABLE.-----

ASIMISMO HACE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: -----  
TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.

SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/084/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE RIO NUMERO 152, COLONIA PREDIO RIO SANTIAGO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO "ABC" CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-131/2010.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE RÍO NÚMERO 152, COLONIA PREDIO RÍO SANTIAGO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: ESMERALDA TORRES NÚÑEZ.**-----

**N).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 1030, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ LUIS ARENAS DÍAZ;** -----

SE HACE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H2 DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS, COMERCIO DE BARRIO, HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD ALTA H2 DE 200 A 300 HABITANTES.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO 128/10. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.---

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS AREANAS DIAZ, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1030, COLONIA DEL LLANO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/092-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: BLVD. AQUILES SERDAN NUMERO 1030, DE LA COLONIA EL LLANO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCO; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA NO VIABLE.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/102/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN, NUMERO 1030, COLONIA EL LLANO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE**



**POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCFSFR-132/2010.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD AQUILES SERDAN NÚMERO 1030, COLONIA EL LLANO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ LUIS ARENAS DÍAZ;**-----

**Ñ).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MOZART 58 MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD.**

**SOLICITA: MARÍA DE LOURDES PARENTE LIÑAN;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----

PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H1, DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO DE BARRIO; HABITACIONAL: DENSIDAD BAJA DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR). **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN**

**DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----  
**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL,** INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA DE VISTO BUENO PARA CONSTRUCCION DE SALON DE FIESTAS UBICADO EN MOZART LOTE 58 MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD. POR LO ANTERIOR INFORMA QUE ESTA INSTITUCION LE OTORGARA VISTO BUENO CONDICIONADO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL, PARA LA CONSTRUCCION UNICAMENTE DE SALON DE FIESTAS, EL CUAL DEBERA CONTENER LAS PREVISIONES DEL EQUIPAMIENTO, SALIDAS DE EMERGENCIA, Y RUTAS DE EVACUACION CONFORME AL ARTICULO 62 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, Y YA TERMINADA SU EDIFICACION E INICIANDO FUNCIONES SE DEBER CUBRIR LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO CONFORME EL ARTICULO 59 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE SERAN SOLICITADOS POR ESTA OFICINA PARA PODER OTORGAR EL VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL. CONSIDERANDO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACION DEL INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCSFR-133/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA,** INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: MOZART LOTE 58 MANZANA 22 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCO; PARA EL GIRO DE: SALON DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR) . QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA VIABLE.-----  
ASIMISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----

TERRENO BALDIO:-----  
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/069/2010.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL,** INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARIA DE LOURDES PARENTE LIÑAN, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS(PALAPA FAMILIAR) EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MOZART LOTE 58, MANZANA 22, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----  
ASIMISMO INFORMA QUE DEL TOTAL DE LOS ENCUESTADOS SOLICITA QUE EL HORARIO LIMITE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SALON SEA A LAS 22:00 HORAS.-----  
POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL

INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/085-OF/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO

SIGUIENTE: "TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO." -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO..."-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA, ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS (PALAPA FAMILIAR), EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MOZART 58 MANZANA 22, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: MARIA DE LOURDES PARENTE LIÑAN;**-----

**O).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NÚMERO 1015, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BLANCA ESTELA TORRES HERRERA;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: CON COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA: DE 12 A 20 METROS, COMERCIO DE BARRIO.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO.-----

**POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL,** INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA ESTELA TORRES HERRERA, , DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NUMERO 1015, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/049-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE SEPTIEMBRE NUMERO 1015 DE LA COLONIA EL PIPILA, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCO; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE RESULTA NO VIABLE.-----

ASIMISMO SE HACEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/052/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 FRACCIONES I, II, III, IV, Y V ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCION PARA VISTO BUENO PARA EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NUMERO 1015, COLONIA, PIPILA ENTRE EL BLVD. OTOÑO Y NORTE PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO. INFORMA QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE INSPECCION , NO ENCUENTRA INCONVENIENTE ALGUNO POR LO CUAL OTORGA VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL INMUEBLE DE BAJO RIESGO, CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SEPTIEMBRE NÚMERO 1015, COLONIA EL PIPILA, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: BLANCA ESTELA TORRES HERRERA.**-----

P).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSÉ MARIA MORELOS NÚMERO 301-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. **SOLICITA: HILARIÓN CANDIDO VALADEZ;** -----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE CON ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO,

HABITACIONAL: ZONA DE HABITACION DE DENSIDAD BAJA H1 DE 100 A 200 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO, PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO 126/10. **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HILARION CANDIDO VALADEZ, DE EXPEDICION DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VII, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. -----

POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO DRFC/089-OF/2010.-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORQUE EL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 301, ESQUINA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA DE LA ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCO; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE **RESULTA NO VIABLE** .-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/085/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA EL GIRO: **EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 301, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA EN ZONA CENTRO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.**-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---

- 1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----
- 2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----
- 4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

- 1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----
- 2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----
- 3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----
- 4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----
- 5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 4 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DPCFSFR-112/2010.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSÉ MARIA MORELOS NÚMERO 301-B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: HILARIÓN CANDIDO VALADEZ;**-----

**Q).- LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARROYO 3 MARÍAS NUMERO 213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JULIA LÓPEZ GUERRERO;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: -----  
PREDOMINANTE: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES, COMPATIBLE: COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD: TERCIARIA DE 12 A 20 METROS, COMERCIO: DE BARRIO, HABITACIONAL: DENSIDAD ALTA H3, DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA.-----

POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO NUMERO 073/10. **POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN RELACION A PETICION REALIZADA EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2010, EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO, AL RESPECTO COMUNICA QUE ESTA DIRECCION UNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD, NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE ARROYO TRES MARIAS NUMERO 213, COLONIA PURISIMA CONCEPCION, DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCO; PARA EL GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO. QUE HABIENDO REALIZADO LA VISITA DE VERIFICACION FISICA E INSPECCION DEL MENCIONADO LUGAR, SOLICITUD QUE **RESULTA NO VIABLE** .-----

ASIMISMO HACE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:-----  
NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO.-----

PEQUEÑA TIENDA DE ABARROTOS.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/056/2010.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**. INFORMA QUE EN ATENCION A SOLICITUD, PRESENTADA, POR LA C. JULIA LOPEZ GUERRERO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ARROYO TRES MARIAS #213 DE LA COLONIA PURISIMA CONCEPCION DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 90% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR.-----

**POR LO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO** PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. DRFC/041/2010.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**. SE INFORMO DE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN PARA LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO SUELO, PARA **EL GIRO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, UBICADO EN CALLE. ARROYO 3 MARIÁS NO.213, COLONIA PURISIMA CONCEPCIÓN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO**, DE ACUERDO POR LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO OCTAVO ARTÍCULO 57, 58 FRACCIONES I, II, III, IV Y V, ARTICULO 59 FRACCIONES I, II, III, IV, V DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO, **CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO**.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.---



1) VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS. -----

2) CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3) CONSTANCIA DE PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE INCENDIOS.-----

4) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5) DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

6) BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

**REQUISITOS PARA INSTALACIONES QUE NO EXCEDAN DE 80 M<sup>2</sup>.**-----

1) MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2) UN EXTINTOR TIPO “ABC” CON CAPACIDAD DE SEIS KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS, DEBIÉNDOSE CONSERVAR EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3) ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5) COLOCAR UNA LAMPARA DE EMERGENCIA.-----

**PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES** CON EL VO. BO. DE BOMBEROS. CONFORME AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO DRFC/041/2010.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS

AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...” -----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ARROYO 3 MARÍAS NUMERO 213, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JULIA LÓPEZ GUERRERO;**-----

**R).- LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1110, COLONIA CUAUHTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO NAVARRO FRANCO;**-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., EL LUGAR CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

HABITACIONAL: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA, PREDOMINANTE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA TIPO “D”.-----

POR LO EXPUESTO, INFORMA QUE ES FACTIBLE CONDICIONADO EL USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN ESA ZONA. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

**LA DIRECCION DE REGLAMENTOS FISCALIZACION Y CONTROL**, INFORMA QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO NAVARRO FRANCO, DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCION DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO: SALON DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ #1110 DE ESTA CIUDAD. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI, **NO CUMPLE** CON LOS REQUISITOS, POR CONTAR CON LA NEGATIVA DEL 100% DE LOS VECINOS ENCUESTADOS.-----

**POR LO QUE RESULTO NEGATIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRÁMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN CONSTA EN OFICIO DRFC/218-OF/2010.**-----

**LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**, INFORMA QUE EN REALIZADA CON FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO 2010; EN DONDE REQUIERE SE LE OTORGUE EL VISTO BUENO; AL RESPECTO HAGO DE SU HONORABLE CONOCIMIENTO QUE ESTA DIRECCIÓN TIENE ÚNICAMENTE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD; NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 1110 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA EL GIRO DE: SALON DE FIESTAS (LOS ARCOS). POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PERSONAL DE ESTA DIRECCIÓN A MI CARGO EFECTUÓ LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIONAL DE MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO ME PERMITO COMUNICARLE QUE SU SOLICITUD **RESULTA: VIABLE**.-----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO EN SU ARTÍCULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GTO; ART. 1,2 , 3, 7, 21,22,23,24,25, 27, Y 28.-----

**LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**, INFORMA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A SALON DE FIESTAS LOS ARCOS, UBICADO EN EL DOMICILIO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 110 DE LA COLONIA CUAUHEMOC, ENTRE CALLES JULIAN CARRILLO Y MANUEL M. PONCE, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO.-----

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO DECIMO SEGUNDO, SECCION PRIMERA, ARTICULO 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO Y SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO DEL RINCON, GTO.-----

1.- PUNTO DE REUNION.-----

2.- RECARGA DE EXTINTORES.-----

ADEMÁS DE MENCIONAR, QUE SE OTORGO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2007, EN EXPEDIENTE DA NÚMERO 892/07, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, EXPEDIENTE 1971/08.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN

USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: NEGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA SALÓN DE FIESTAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NUMERO 1110, COLONIA CUAHUTEMOC, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: FRANCISCO NAVARRO FRANCO;** -----

**S).- LA RECONSIDERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMÁN TORRES NUMERO 2, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN RÍOS PÉREZ;**-----

SE INFORMA QUE LA PRESENTE SOLICITUD FUE NEGADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDO QUE ANTECEDE EN ACTA 778, DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2010, QUE EL SOLICITANTE ACUDE NUEVAMENTE ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO PARA SOLICITAR POR ESCRITO LA RECONSIDERACION POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, YA QUE LA TIENDA ES DE SU PROPIEDAD SIENDO SU UNICO SUSTENTO, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DE SU FAMILIA.-----

INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE ÁREA FACTIBLE PARA EXTRACCIÓN DE MATERIAL(BASALTO), SOBRE UNA VIALIDAD TERCIARIA DE 12 A 20 METROS DE SECCIÓN ÁREA DE AGRICULTURA DE RIEGO.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE LE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO PARA LLEVAR, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**-----

**-LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA** INFORMA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD

PARA DARLE EL VISTO BUENO A LA SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMAN TORRES NUMERO 2 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REALIZO LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR, Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL MISMO, INFORMA QUE NO ES VIABLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/018/2009.**-----

**LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN** INFORMA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMAN TORRES NUMERO 2 EN LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS YA QUE CUENTA CON EL 100% DE CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. **SEGÚN OFICIO DRFC/416/2010.**-----**A**

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMAN TORRES NUMERO 2 DE LA COMUNIDAD DE PEÑUELAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO. DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE: -----

- 1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----
- 2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----
- 3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----
- 4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----
- 5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS, PUDIENDO COINCIDIR EN UNA SOLA PERSONA AMBAS CAPACITACIONES.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA. -----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCFSR-09/2010.** -----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,

GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RATIFICAR LA NEGATIVA DE LA RECONSIDERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ROMÁN TORRES NUMERO 2, COMUNIDAD DE PEÑUELAS, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JUAN RÍOS PÉREZ.**-----

**T).- LA RECONSIDERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 1038, COLONIA SAN PEDRO DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ RUVALCABA PRADO;** Y, -----

SE INFORMA QUE LA PRESENTE SOLICITUD FUE NEGADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDO QUE ANTECEDE EN ACTA 778, DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 18 DE MARZO DE 2010, QUE EL SOLICITANTE ACUDE NUEVAMENTE ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO PARA SOLICITAR POR ESCRITO LA RECONSIDERACION POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, YA QUE ES EL UNICIO SUSTENTO CON EL QUE CUENTA PARA SOSTENER LOS GASTOS DE SU FAMILIA Y CONSIERANDO QUE DEBIDO NO LO EMPLEEAN DEBIDO A SU EDAD AVANZADA.-----

INFORMA QUE EL INMUEBLE ES DE RECIENTE CONSTRUCCION Y SE UBICA A ORILLAS DE LA COLONIA EL PIPILA, Y QUE DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR DESARROLLO URBANO DE



LA ZONA CONURBANA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN – PURÍSIMA DEL RINCÓN, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS: PREDOMINANTE HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA H3 DE 300 A 400 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE CON COMERCIO ESPECIALIZADO, VIALIDAD SECUNDARIA DE 20 A 40 METROS COMERCIO DE BARRIO.-----

**POR LO ANTERIOR EXPUESTO INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA** COMUNICA QUE ÚNICAMENTE TIENE LA FACULTAD PARA DARLE EL VISTO BUENO A SU SOLICITUD NO PARA AUTORIZAR LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 1038 DE LA COLONIA SAN PEDRO DEL RIO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PRETENDIENDO INSTALAR EN MENCIONADO LUGAR EL NEGOCIO O GIRO DE: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN FÍSICA E INSPECCIÓN DEL MENCIONADO LUGAR Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. INFORMA QUE LA SOLICITUD NO ES VIABLE. ASIMISMO HACE LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: CUENTA CON ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO (PARA UN VEHICULO), YA SE ENCUENTRA A LA VENTA BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO (CERVEZA). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO EN SU ARTICULO 3 Y EL BANDO DE POLICÍA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ART. 1, 2, 3,7, 21, 22, 23, 24, 25 , 27 Y 28. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/CAC/054/2010.-----

**LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN** INFORMA QUE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO GIRO SOLICITADO: EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE ALVARO OBREGON NUMERO 1038 COLONIA SAN PEDRO DEL RIO. SE REALIZO VISITA DE INSPECCIÓN CONFORME LO SEÑALA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. DE LA QUE RESULTO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, CUMPLE CON LOS REQUISITOS, YA QUE CUENTA CON EL 100% DE LA CONFORMIDAD DE LOS VECINOS DEL LUGAR. POR LO QUE RESULTO POSITIVO EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO. SEGÚN OFICIO DRFC/052/2010.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO CON ALIMENTOS EN EL DOMICILIO CARRETERA SAN FRANCISCO–LEON KM3 ENTRE CAMINO VIEJO Y LIBRAMIENTO SUR DE ESTE MUNICIPIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO SEXTO ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI , VII Y VIII, ART. 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL, A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA INSTALACIONES BAJO RIESGO CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I,II,III,IV,V,VI,VII Y VIII, ARTICULO 52,53,54,55 Y 57 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA

QUE PRETENDE SER INSTALADO.-----

A FIN DE OTORGAR EL VISTO BUENO DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ÚNICA LO SIGUIENTE:

1.- VISTO BUENO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS. ACOMPAÑADO DE DICTAMEN DE SEGURIDAD Y PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD AVALADO POR BOMBEROS.-----

2.- CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS.-----

3.- CONSTANCIA DEL PERSONAL EN EL MANEJO Y COMBATE DE INCENDIOS.-----

4.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES.-----

5.- DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-----

REQUISITOS PARA INSTALACIONES NO MAYORES A 80.00 METROS CUADRADOS.-----

1.- MANTENER EN CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD LAS INSTALACIONES ESTRUCTURALES, ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y DE GAS.-----

2.- UN EXTINTOR TIPO ABC CON CAPACIDAD DE 6 KILOGRAMOS AVALADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS Y CONSERVARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.-----

3.- ACREDITAR QUE CUENTA POR LO MENOS CON UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS Y OTRA CONTRA INCENDIOS.-----

4.- COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA.-----

5.- COLOCAR UNA LÁMPARA DE EMERGENCIA.-----

PLAZO DE ENTREGA 4 MESES CON EL VISTO BUENO DE BOMBEROS. **SEGÚN SE CITA EN OFICIO DPCSFR-097/2010.**-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON

LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: “TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO.” -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO...”-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: RATIFICAR LA NEGATIVA DE LA RECONSIDERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NUMERO 1038, COLONIA SAN PEDRO DEL RÍO, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: JOSÉ RUVALCABA PRADO.**-----

**U).- LA RECONSIDERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN TOMAS GARCÍA NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EZEQUIEL GUERRERO GARCÍA.**-----

SE INFORMA QUE LA PRESENTE SOLICITUD FUE NEGADA POR EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ACUERDO QUE ANTECEDE EN ACTA 740, DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE EL SOLICITANTE ACUDE NUEVAMENTE ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO PARA SOLICITAR POR ESCRITO LA RECONSIDERACION POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, YA QUE ES EL UNICIO SUSTENTO CON EL QUE CUENTA.-----

SE INFORMA QUE DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, EL PREDIO CITADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁREA DE CRECIMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EN UNA ZONA CLASIFICADA EN LOS SIGUIENTES USOS:-----

PREDOMINANTE: ZONA DE HABITACIÓN DE DENSIDAD MEDIA DE 200 A 300 HABITANTES POR HECTAREA, COMPATIBLE: ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO, COMERCIO: ZONA DE COMERCIO DE BARRIO, VIALIDAD: TERCIARIA TIPO "D" CON DERECHO DE VIA DE 12 A 20 METROS.-----

**POR LO EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO EN ESA ZONA. POR LO CUAL QUEDA SUJETO A APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.**-----

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, HACE DEL CONOCIMIENTO QUE PREVIO AL OTORGAMIENTO, O NO, DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, EL SOLICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES: -----

- ACREDITAR LA PROPIEDAD CON COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA O COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.-----
- PRESENTAR VISTO BUENO DE SALUD MUNICIPAL.-----
- PRESENTAR VISTO BUENO DE SEGURIDAD PUBLICA.-----
- 
- PRESENTAR VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**, COMUNICA QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE SEGURIDAD REALIZADO POR ESTA DIRECCIÓN, NO ES POSIBLE OTORGARLE EL VISTO BUENO. SEGÚN SE CITA EN OFICIO DSPV/2540/2008.-----

**LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**, TIENE A BIEN INFORMARLE QUE ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA DE EXPEDICIÓN DE VISTO BUENO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO: VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO CON ABARROTES EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TOMAS GARCÍA NUMERO 116 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. MISMO QUE RESULTO POSITIVO EL EXPEDIR EL VISTO BUENO PARA EL TRAMITE QUE EL INTERESADO SOLICITA EN EL DOMICILIO SEÑALADO, CONFORME AL ARTICULO 12, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, SEGÚN OFICIO 340/DRFC/2008.-----

**LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA EN ESTA DIRECCIÓN DE VISTO BUENO PARA LA VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (PARA LLEVAR) CON ABARROTES EN EL DOMICILIO DE CALLE TOMAS GARCÍA NUMERO 116 ENTRE JUAN ANDRÉS Y JUAN LÓPEZ, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL DE ESTA CIUDAD. PARA INSTALACIONES DE **BAJO RIESGO** CONFORME AL CAPITULO SEXTO, ARTICULO 50 PÁRRAFO I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII, ARTICULO 52, 53, 54, 55 Y 57 DEL REGLAMENTO

MUNICIPAL Y OBTENER VISTO BUENO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE USO DE SUELO. CONSIDERANDO QUE NO EXISTA NINGÚN INCONVENIENTE POR PARTE DE DESARROLLO URBANO, PARA LA INSTALACIÓN DE INMUEBLE CON ESTE GIRO EN LA ZONA QUE PRETENDE SER INSTALADO. SEGÚN OFICIO NUMERO DPCSFR-180/2008.-----

“...POR LO ANTERIOR EXPUESTO SE INFORMA QUE ES PROHIBIDO EL USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL LUGAR DONDE PRETENDE INSTALARLO. CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU CAPITULO SEGUNDO, DENOMINADO “DEL CONTROL DE DESARROLLO URBANO”, SEÑALA LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 83.- EL CONTROL DE DESARROLLO URBANO, ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILAN QUE LAS ACCIONES URBANAS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ESTA LEY, LOS PLANES, PROGRAMAS Y REGLAMENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA AMBIENTAL. ARTÍCULO 84.- TODAS LAS OBRAS, ACCIONES, SERVICIOS E INVERSIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO QUE SE REALICEN EN TERRITORIO DEL ESTADO, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, DEBERÁN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, SU REGLAMENTO Y A LOS PLANES Y PROGRAMAS APLICABLES. SIN ESTE REQUISITO, NO SE OTORGARÁ LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PARA EFECTUARLAS. ARTÍCULO 86.- EL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL DESARROLLO URBANO EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA Y DE LAS LICENCIAS DE FACTIBILIDAD DE USO DEL SUELO. ARTÍCULO 87.- LAS ACCIONES DE DESARROLLO URBANO QUE PUEDAN PRODUCIR UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE REQUERIRÁN ADEMÁS DE LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN, DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBERÁN EMITIR EL INSTITUTO ESTATAL DE ECOLOGÍA O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. ARTÍCULO 91.- EL AYUNTAMIENTO EXPEDIRÁ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, SIEMPRE Y CUANDO, EL SOLICITANTE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS Y NO SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EN LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO Y EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

LO ANTERIOR MOTIVA LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTE DEL PLENO EDILICIO QUE SOBRE EL PARTICULAR VERTIERON, ADEMÁS DE LO EXPRESAMENTE SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., HACIENDO FUNDAMENTAL HINCAPIÉ EN LO CITADO POR EL ARTÍCULO 9 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE “LOS ESTUDIOS, DICTÁMENES O ACUERDOS PARA AUTORIZAR LOS DIFERENTES USOS DEL SUELO EN ZONAS Y PREDIOS, DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LO DISPUESTO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN EN ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA URBANA. NINGÚN USO DEL SUELO SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN QUE PREVIAMENTE SE OBTENGA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.” ADEMÁS DE LO

CONSIGNADO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 42, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO CITADO SUPRALÍNEAS, CONCRETAMENTE EN LO CONTENIDO POR EL ARTÍCULO 44 QUE DICTA LO SIGUIENTE: "TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, CULTURALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS, PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE SE DEN EN UN PREDIO QUE INICIALMENTE FUE AUTORIZADO PARA UN USO DIFERENTE AL SOLICITADO ESTARÁN SUJETAS A UNA NUEVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN Y APROBADA CON ANTELACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO." -----

CABE DESTACAR QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN-PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ES INSTRUMENTO ORDENADOR EMITIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES DE LA LEY Y REGLAMENTO QUE DEFINE, ESTRUCTURA, ESPECIFICA Y DETERMINA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO ARMÓNICO DE NUESTRO MUNICIPIO Y NUESTRA REGIÓN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO LA SUSTENTABILIDAD DE ESTOS. DICHO PLAN DIRECTOR, FUE DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LO CUAL LE OTORGA LA FUERZA LEGAL Y REGLAMENTARIA, PARA SU APLICABILIDAD CORRECTA. ESTANDO CON ELLO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR LA NORMATIVIDAD SEÑALADA PARA ESTE CASO EN CONCRETO..."-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS ACUERDA: RATIFICAR LA NEGATIVA DE LA RECONSIDERACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO PARA EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN TOMAS GARCÍA NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD. SOLICITA: EZEQUIEL GUERRERO GARCÍA.**-----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES**, SE ENLISTARON LOS SIGUIENTES: -----

A).- ESCRITO RECIBIDO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE FIRMA EL **C. JOSE MA. FONSECA ROMERO**. MEDIANTE EL QUE SOLICITA RECONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A SU PETICIÓN, EN RELACIÓN A QUE SE LE OTORQUE PERMISO PARA PARTICIPAR EN LA RECUPERACIÓN DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE RECICLAR EN EL RELLENO SANITARIO, Y ASI CONTRIBUIR AL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO DEL TIRADERO MUNICIPAL, Y CON ELLO AUMENTAR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL LUGAR DE CONFINAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, CON LOS RESPECTIVOS BENEFICIOS AMBIENTALES QUE ESTA LABOR CONLLEVA. TODA VEZ QUE HAN FENECIDO LOS CONTRATOS QUE SE TENÍAN VIGENTES CON EL MUNICIPIO Y OTRAS PERSONAS.-----

AL RESPECTO, EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LOPEZ, MANIFESTA QUE EL MUNICIPIO RESERVO ACUERDO A SU PETICIÓN, HASTA EN TANTO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO SOBRE MANEJO DE BASURA QUE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO LA EMPRESA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A SIN EMBARGO SE TIENE QUE CONSIDERAR QUE DEBIDO A LA BASURA QUE A DIARIO SE GENERA Y SE CONCENTRA EN EL RELLENO SANITARIO, SE TIENE QUE ATENDER EL PROCESO DE RECOLECCIÓN, DE MANEJO Y DE APROVECHAMIENTO A LA SEPARACIÓN DE LOS QUE PUEDA SERVIR EN REHUSÓ Y ASI CONTRIBUIR AL MEJOR APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO DEL TIRADERO MUNICIPAL, .-----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ, MANIFIESTA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA SE ADMINISTRABA UN CENTRO DE ACOPIO, POR LO QUE PROPONE QUE A TRAVÉS DE ESTA MISMA DEPENDENCIA, SE REACTIVE UN PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, QUE ESTE SEA IMPARTIDO EN ESCUELAS A FIN DE FOMENTAR EL RECICLAJE Y QUE EL SUBDIRECTOR PRESENTE UN PROYECTO CONCRETO DEL MATERIAL RECICLABLE.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMÁN, ESTA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DICHO PROYECTO DEBE CONTEMPLAR LAS TRES "R", ES DECIR: RECOLECTAR, REUTILIZAR, Y RECICLAR, FOMENTANDO LA CULTURA AMBIENTAL CON PLATICAS DE FOMENTO AMBIENTAL Y UN PROYECTO TEMÁTICO EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PROPONE ESPERAR EL RESULTADO DEL DIAGNOSTICO, Y EN BASE A SU RESULTADO PODER TOMAR DECISIONES IMPORTANTES AL RESPECTO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y SE APRUEBA CELEBRAR POR 6 SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACUERDO, EL CONTRATO DE RECUPERACION DE MATERIAL DE ESPONJA Y LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL CALZADO, ECEPTO TR, EN EL RELLENO SANTITARIO, INGRESANDO AL MUNICIPIO UNA APORTACION MENSUAL DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).-----**

B).- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2010, SIGNADO POR LA C. MA. TERESA ACEVES FELIPE. PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOCAL DE LA INSTITUCIÓN CRUZ ROJA MEXICANA, MEDIANTE EL QUE ANTECEDE QUE EN RELACIÓN AL ACUERDO, APROBADO POR EL PLENO CON RESPECTO A PRORROGAR LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE PERMUTADO CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA FIJAR COMO NUEVA FECHA EL 8 DE ABRIL PRÓXIMO, LA ENTREGA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE V. CARRANZA NUMERO 312---- QUE CONSIDERANDO QUE A LA FECHA TODAVÍA NO SE CUENTA CON LAS ESCRITURAS DEL TERRENO PERMUTADO, YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PODER PARA LA PERMUTA AL DELEGADO ESTATAL DE LA CRUZ ROJA, SITUACIÓN POR LA QUE NO SE HA PODIDO FINIQUITAR LA COMPRA VENTA PARA HACERLES LLEGAR LOS ÚLTIMOS RECURSOS YA QUE ES UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CON EL COMPRADOR PARA REALIZAR DICHA VENTA.-----

OTRA SITUACIÓN ES LA POCA RESPUESTA QUE HA DADO LA CIUDADANÍA, A LA COLECTA NACIONAL, ADEMÁS QUE LA DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA EN EL MUNICIPIO, NO CUENTA POR LO PRONTO CON INSTALACIONES PARA SEGUIR OTORGANDO EL SERVICIO PRE-HOSPITALARIO, VITAL PARA LA SOCIEDAD.-----

ES POR LO ANTERIOR QUE SOLICITAN QUE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CONSIDEREN LO SIGUIENTE: -----

**MODIFICAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE PERMUTADO CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA FIJAR COMO NUEVA FECHA EL 8 DE JUNIO DE 2010.-----**

**LA POSIBILIDAD DE UNA NUEVA ÁREA DE DONACIÓN.-----**

**LA DONACIÓN DE UNA NUEVA AMBULANCIA.-----**

DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: -----  
SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, APRUEBA PRORROGAR LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE PERMUTADO CON LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; PARA FIJAR COMO NUEVA FECHA EL 8 DE JUNIO DEL 2010. SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, LA SOLICITUD QUE HACE LA INSTITUCIÓN DE LA CRUZ ROJA, PARA EFECTO DE QUE PROPONGA UNA NUEVA ÁREA DE DONACIÓN, HECHO LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN INFORME AL PLENO Y PUEDA TOMAR UNA DETERMINACIÓN EN LO CONDUCENTE Y SE NIEGA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA NUEVA EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN CRUZ ROJA MEXICANA.-----

C).- SE DA LECTURA A ESCRITO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2010, SIGNADO POR EL EL C. ARQ. ENRIQUE JAVIER CUIEL TORRES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TAMARA S.A DE C.V. MEDIANTE EL QUE HACE REFERENCIA AL **CONTRATO NUMERO OPM/SFR/OD/EG/RM/2009-044**, PARA LA **REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL ÁREA DE LA EXCARCEL MUNICIPAL (SEGUNDA ETAPA).**-----

QUE A LA FECHA SE TIENE UN ADEUDO A LA EMPRESA QUE REPRESENTA, QUE CORRESPONDEN A VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO QUE FUERON NECESARIOS Y EJECUTADOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE DICHS TRABAJOS FUERON SOLICITADOS Y AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LAS ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y SU EJECUCIÓN FUE AVALADA POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA.-----

QUE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE REALIZO EN TRES ETAPAS, YA QUE NO SE TENIA EL TOTAL DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA OBRA EN UNA SOLA ETAPA, ASÍ TAMBIÉN DESCRIBE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE DERIVAN DE LOS MONTOS CONTRATADOS TANTO EN LA PRIMERA, COMO EN LA SEGUNDA ETAPA, DE LOS CUALES OBRAN COPIAS EN EXPEDIENTE DE OBRA PUBLICA.-----

ASIMISMO TAMBIÉN DESCRIBE QUE ESTÁN PENDIENTES DE COBRO ALGUNOS CONCEPTOS YA EJECUTADOS QUE FUERON SOLICITADOS POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA Y LOS CUALES IBAN A FORMAR PARTE DE UNA TERCERA ETAPA, CON PRESUPUESTO YA AVALADO Y REVISADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, LA CUAL NO HA SIDO CONTRATADA POR LO TENER DEFINIDO EL USO DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN (OFICINAS Y/O MUSEO) Y DETERMINAR CUALES SON LAS NECESIDADES ESPECIFICADA DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS.-----

ASÍ TAMBIÉN DESCRIBE EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y NO PAGADOS POR EL MUNICIPIO A LA EMPRESA, CUYAS CANTIDADES YA REVISADAS Y APROBADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA Y CUYOS PRECIOS YA ESTÁN AUTORIZADOS, YA QUE ESTOS CONCEPTOS FORMARON PARTE DEL PRESUPUESTO DE LA PRIMERA ETAPA, SEGUNDA ETAPA Y/O DEL PRESUPUESTO YA REVISADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA TERCERA ETAPA, CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$175,071.75 ( CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.-----



POR LO ANTERIOR, SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE LA SEGUNDA ETAPA PARA PODER REALIZAR EL COBRO DE LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS POR LA EMPRESA QUE REPRESENTA, Y /O EN SU DEFECTO LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA TERCERA ETAPA EN LA QUE SE INCLUIRÍAN LOS CONCEPTOS QUE AUN NO SE REALIZAN COMO SERIA LA COLOCACIÓN DE LUMINARIAS, CONTACTOS, MUEBLES SANITARIOS, Y DEMÁS TRABAJOS QUE FUERA NECESARIO PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS EN EL INMUEBLE DE LA EXCARCEL DEL MUNICIPIO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: -----**

**SE TIENE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y TÚRNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRADA POR LOS C.C. ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA, PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, Y BERNARDO MURILLO PACHECO, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LOS TITULARES DE LA DIRECCIONES DE OBRAS PUBLICAS Y JURÍDICO MUNICIPAL, PARA EFECTO DE INDAGAR SI LOS TRABAJOS REALIZADOS CORRESPONDEN Y LO QUE SOLICITA ESTA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, Y SE CONVOQUE AL CONTRATISTA ARQ. ENRIQUE JAVIER CUIEL TORRES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TAMARA, S.A DE C.V. Y AL EXDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, CARLOS MUÑOZ LÓPEZ, A UNA MESA DE TRABAJO CON LA COMISIÓN.-----**

D).- SE DA CUENTA EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON ESCRITO DE FECHA 04 DE MAYO DE 2010, QUE SIGNA LA C. LIC. ANA ELIZABETH ANGEL ROCHA, DIRECTORA DE PERSONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MEDIANTE EL QUE INFORMA QUE CON FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA SRA. MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ZARAGOZA, FUE COMISIONADA PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL MVZ. VALENTÍN GUTIÉRREZ NAVARRO, QUIEN CAUSO BAJA EN LA FECHA ANTES MENCIONADA Y A LA FECHA SIGUE COMISIONADA. POR LO ANTERIOR SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SU AUTORIZACIÓN PARA HACER ENTREGA DE UNA COMPENSACIÓN POR EL CARGO QUE LA FECHA DESEMPEÑA, CONSIDERANDO QUE EL SUELDO ACTUAL DE ELLA ES DE \$2,721.12 Y EL DEL ADMINISTRADOR DEL RASTRO ES DE \$8,586.74, SIENDO LA DIFERENCIA DE \$ 5,865.62, QUE EN CASO DE SER AUTORIZADO, ESTA CANTIDAD SE LE OTORGARÍA DE MANERA CATORCENAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN EL CARGO DE MANERA RETROACTIVA.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA:-----**

**OTORGAR COMPENSACION CATORCENAL DE \$5,865.62, RETROACTIVA A LA FECHA QUE ASUMIÓ A LA COMISION ASIGNADA EN RASTRO MUNICIPAL, LA C. MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ZARAGOZA, Y QUE EN FECHA POSTERIOR PERCIBA EL SALARIO QUE VENIA EROGANDO EL EXDIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO EN QUE PERDURE LA COMISION QUE LE FUE ASIGNADA.-----**

E).- EN EL PRESENTE ASUNTO, EN USO DE VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE LOS TRABAJOS Y PROYECTOS DEL MUSEO, SE RIGEN BAJO EL FUNCIONAMIENTO DE UN PATRONATO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, QUE HABIENDO HECHO LA PROPUESTA A SUS INTEGRANTES, CON RESPECTO A LA **CREACION DE UN CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO**

**MUNICIPAL**, PROPUESTA QUE LE FUE ACEPTADA DE MANERA ENTUSIASTA, DICHA CREACION DEL CONSEJO, ES CON LA FINALIDAD DE RETOMAR EL TRABAJO EN EQUIPO, SE INTEGREN DE COMISIONES DE TRABAJO, CUYO PATRIMONIO, ESTARÁ CONSTITUIDO POR LAS APORTACIONES QUE SE OBTENGAN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y DEL SECTOR PRIVADO Y ENTRE OTRAS COSAS INCREMENTAR EL ACERVO HISTÓRICO DEL MUSEO. SIENDO EL OBJETO DEL CONSEJO, CONSTITUIRSE EN UN FORO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOGRAR LA PROMOSIÓN, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES, PRIMORDIALMENTE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PROMOVER EL ACCESO DE LA POBLACIÓN FRANMCORRINCONENSE A LAS EXPOSICIONES QUE EN EL RECINTO DEL MUSEO DE LA CIUDAD SE EXHIBAN; IMPULSAR EL TALENTO CULTURAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UN ESPACIO ESPECÍFICO PARA LA MUESTRA DE SUS TALENTOS, GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE SE HAYAN DISTINGUIDO EN EL CAMPO DE LA CULTURA; Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO NACIONAL Y CON SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO CON GOBIERNOS O ENTIDADES EXTRANJERAS EN MATERIA DE DIFUSIÓN CULTURAL.-----

ASIMISMO INFORMA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARA CONFORMADO POR UN TOTAL DE ONCE PERSONAS, SIENDO ESTAS:-----

**UN PRESIDENTE.** -----

**UN SECRETARIO TÉCNICO.** -----

**UN TESORERO.**-----

**EL DIRECTOR DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.**-----

**UN INTEGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y;**-----

**SEIS VOCALES.**-----

**EXPUESTO COMO FUE Y PUESTO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR UNANIMIDAD, APRUEBAN LA PROPUESTA QUE REALIZA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA CREACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL MUSEO MUNICIPAL, MISMO QUE ESTARA INTEGRADO POR ONCE PERSONAS, Y EN PROXIMA SESION A CELEBRAR POR PARTE DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE DARA A CONOCER LA PROPUESTA DE SUS INTEGRANTES PARA SU RESPECTIVA APROBACION.**-----

F). SE DA CUENTA AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON ESCRITO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2010, QUE SIGNA LA C. PETRA RANGEL, MEDIANTE EL QUE EXPONE SU SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL, ARA LO CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO PARA SALDAR DEUDAS, POR LO MOTIVOS EXPUESTOS ES SU SOLICITUD. PARA LO CUAL ADJUNTA UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, REALIZADO POR LA C. MARIA GUADALUPE AVILA SÁNCHEZ, TRABAJADORA SOCIAL ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL ASISTENCIAL, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF. EN EL QUE ANTECEDEN LOS ASPECTOS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL, DEUDAS, CONDICIONES DE VIVIENDA Y SITUACIÓN ACTUAL DE SUS NIETAS MENORES QUE DEPENDEN DE ELLA ECONÓMICAMENTE. ESTUDIO REALIZADO PARA CONSIDERAR EL APOYO DE REDUCCIÓN DE ADEUDOS EN SERVICIOS DE ENERGÍA

ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, ASÍ COMO LA DEUDA DE VIVIENDA, ASÍ COMO UNA BECA EDUCATIVA A SUS NIETAS MENORES, PARA LO CUAL EL DIF CONTRIBUIRÁ PARA APOYAR LA FAMILIA CON LA ENTREGA DE 6 DESPENSAS REGULARES.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE CONOCE DE CERCA LA SITUACIÓN PRECARIA DE LA PERSONA, E INCLUSIVE FALTO ABONAR MAS A LO QUE SOLICITA Y QUE EL DE SU PARTE ESTA GESTIONANDO POSIBLE CONDONACION DE ADEUDO ANTE FONHAPO, CONSIDERA QUE SI SE DEBE APOYAR ESTE TIPO DE SITUACIONES.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, GERARDO LOPEZ MONTOYA, HACE LA MOCIÓN DE QUE ESTE TIPO DE APOYOS, PUDIERAN SER GESTIONADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, YA QUE ESTE FUE UN MEDIO CREADO PARA DAR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:-----**

**SE TIENE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, ASIMISMO AUTORIZA OTORGAR APOYO ECONÓMICO A LA C. PETRA RANGEL, POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Y QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, SE TURNE ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO DE REDUCCIÓN DE ADEUDOS EN SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, ASÍ COMO GESTIONAR LA SOLICITUD DE BECA PARA LAS DOS NIETAS MENORES DE LA PERSONA ANTES DESCRITA.-----**

**G)** EN ESTE APARTADO EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DEL ESCUDO OFICIAL DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. MISMO QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS CARACTERISTICAS, USO, DIFUSION Y REPRODUCCION DEL ESCUDO OFICIAL DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, POR LO ANTERIOR PROPONE LA APROBACION POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EMITA UN EXHORTO A QUIEN EN ESTE MOMENTO Y EN LO SUBSECUENTE, ESTE HACIENDO USO DEL MISMO, SIN PREVIA APROBACION DEL PLENO, YA QUE ESTA SABIDO QUE POR PARTE DE LA FRACCION DE LOS REGIDORES QUE REPRESENTAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LO TIENE INSERTO EN SU PAGINA WEB.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZALEZ, MANIFISTA QUE SI BIEN ES CIERTO LA RECIENTE APROBACION DEL REGLAMENTO, CORRESPONDIO A LA ADMINISTRACION PASADA, REGLAMENTO QUE FUE OBJETO DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUE HABIENDO SIDO SUBSANADAS ESTE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, HASTA EL DIA 16 DE MARZO DEL 2010, EL CUAL ENTRO EN VIGOR AL CUARTO DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION Y ATENDIENDO LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO SEGUNDO DE LOS TRANSITORIOS, QUE A LA LETRA DICE: LAS PERSONAS FISICAS Ó MORALES QUE A LA FECHA ESTUVIEREN HACIENDO USO POR CUALQUIER MEDIO Y FORMA DEL ESCUDO DE ARMAS OFICIAL DEL MUNICIPIO, TENDRAN 15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA VIGENCIA DEÑL PRESENTE REGLAMENTO PARA ATENDER

ESTA DISPOSICION, Y QUE DE MANERA VOLUNTARIA PROCEDERAN A ACATAR LO QUE EL REGLAMENTO ESTABLECE, POR LO QUE NO HUBA LA NECESIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO EMITA TAL EXHORTO.-----

H). EN USO DE LA VOZ EL C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMÁN, MANIFIESTA QUE EN ATENCIÓN A UNA INQUIETUD EXPUESTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL, RESPECTO A LA NECESIDAD DE UN VEHICULO PARA APOYO DEL SECTOR SALUD, DURANTE LA CAMPAÑA PERMANENTE DE VACUNACIÓN, YA QUE EN BASE A DATOS EXTRAOFICIALES, HUBO EN EL MUNICIPIO REZAGO DE VACUNACIÓN, POR LO QUE SOLICITA LA SENSIBILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, PARA APOYAR ESTA CAUSA, YA QUE ES ELEMENTAL Y PRIORITARIO QUE LAS VACUNAS LLEGUEN A CADA RINCÓN DEL MUNICIPIO. -----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ, PROPONE INICIAR LA BÚSQUEDA DE ALGÚN VEHICULO DISPONIBLE EN ALGUNA DEPENDENCIA.-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. FABIAN ZAMUDIO LÓPEZ, MANIFIESTA QUE LA MAYOR PARTE DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO, ESTA EN ESTADO DEPLORABLE, EXISTE DIFICIT, POR LO QUE ESTA REALIZANDO GESTIONES ANTE INSTANCIAS DE GOBIERNO ESTATAL PARA LA POSIBLE DONACIÓN AL MUNICIPIO DE ALGUNOS VEHÍCULOS .-----

EN USO DE LA VOZ EL C. LIC. JAIME VERDIN SALDAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARTE EL SENTIR DEL C. REGIDOR, EULOGIO VALERIO GUZMÁN, ESTA DE ACUERDO EN QUE TRATÁNDOSE DE CUESTIONES DE SALUD NO TENEMOS QUE ESCATIMAR RECURSOS, POR LO QUE PROPONE IMPLEMENTAR MECANISMOS A TRAVÉS DE UNA MESA DE TRABAJO, Y SE LES DE OPORTUNIDAD DE LIBERAR, DEBATIR Y PROPONER POSIBILIDADES DE APOYO.-----

**DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE ASUNTO, Y SOMETIDO A VOTO EN LO PARTICULAR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA: TURNAR A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, INTEGRADA POR LOS C.C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EULOGIO VALERIO GUZMÁN Y ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA, PARA QUE CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO AL SECTOR SALUD Y SE PUEDA ANALIZAR ALGUNA PROPUESTA DE APOYO.**-----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE CONCLUYE A LAS 17: 35 DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. **CONSTE. DOY FE.**-----

LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME EN 33 FOLIOS.- -----

**L.C.C. JAIME VERDÍN SALDAÑA**

PRESIDENTE MUNICIPAL.

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. LOURDES PATRICIA OROZCO MORA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. PATRICIA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**LC.C. ISMAEL BRIZUELA ENRÍQUEZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. DARÍO GUSTAVO GORDILLO PACHECO**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. BERNARDO MURILLO PACHECO**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**ING. GERARDO LÓPEZ MONTOYA**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ISRAEL JACOB HERMOSILLO GONZÁLEZ**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**LIC. ADELA SAMANTHA DÁVALOS ANAYA**

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**C.P. EULOGIO VALERIO GUZMÁN**

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**L.C.C. FABIÁN ZAMUDIO LÓPEZ**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

CONSULTA